UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Procedimiento Administrativo sancionador y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025

Tesis para optar el título profesional de Abogada

Autora:

Ruiz Vinces, Yeccy Smith

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Procedimiento Administrativo sancionador y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025

Tesis aprobada en forma y estilo por:

Dra. Alcántara Mio, Carmen Rosa (Presidente)
Cod. Orcid: 0000-0001-8794-0844

Mg. Cinthia Milagros Cordova Rivera (Secretaria)
Cod. Orcid: 0000-0001-6831-2295

Mg. Flores Veintimilla, Roland Alexander (Vocal)
Cod. Orcid: 0000-0002-9858-9583

Tumbes, 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Procedimiento Administrativo sancionador y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025

Los suscritos declaramos que la tesis es original en su contenido y forma:

Ruiz Vinces, Yeccy Smith (Autora)
Cod. Orcid: 0009-0006-9967-4858

Mg. Flores Veintimilla, Roland Alexander (Asesor)
Cod. Orcid: 0000-0002-9858-9583

Tumbes, 2025

ACTA DE SUSTENTACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, el día seis del mes de noviembre del dos mil veinticinco, a las 17:30 horas, los integrantes del jurado, designado con la **Resolución Decanal N°099-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e): del 14 de mayo del 2025**, integrado por la **Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío**, con DNI N° 00252831 en su condición de presidenta, **Mg. Cinthia Milagros Córdova Rivera**, con DNI N° 41581317 en su condición de Secretaria y el **Mg. Roland Alexander Flores Veintimilla**, con DNI N° 00255937 en su condición de vocal-asesor con la finalidad de realizar la evaluación del informe final de tesis, titulado: **"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y ACTOS ADMINISTRATIVOS EN LOS COLABORADORES DEL HOSPITAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARÍA, TUMBES-2025"**, para optar el Título Profesional de Abogada, la bachiller Yeccy Smith Ruiz Vinces, la que se realiza en FORMA PRESENCIAL, en la sala de Simulación de la FDCP de la UNTUMBES.

En conformidad con el artículo 71 y siguientes del Reglamento de Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de tesis es un acto púbico de exposición y defensa, amparado en las normas reglamentarias invocadas. La presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a la tesista, **YECCY SMITH RUIZ VINCES** para que proceda a la sustentación de la Tesis.

Luego de la sustentación, se procedió a la **formulación** de preguntas y finalmente a la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 75 del Reglamento Tesis de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular ( ) Buena ( ) Muy Buena (X) y Sobresaliente ( ).

Por tanto, la Bachiller, queda **APTA** para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogada, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 18 horas con 38 minutos, del mismo día, el presidente del jurado da por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

Dra. CARMEN ROSA ALCÁNTARA MÍO
DNI N° 00252831
Código ORCID 0000-0001-8794-0844
Presidenta

Mg. CINTHIA MILAGROS CÓRDOVA RIVERA
DNI N° 41581317
Código ORCID 0000-0001-6831-2295
Secretaria

Mg. ROLAND ALEXANDR FLORES VEINTIMILLA
DNI N° 00255937
Código ORCID 0000-0002-9858-9583
Asesor-Vocal

REPORTE DE TURNITIN

turnitin Página 2 de 79 - Descripción general de integridad Identificador de la entrega trn:oid:::3117:512146992

12% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Exclusiones

- N.º de fuente excluida

Fuentes principales

12% Fuentes de Internet
2% Publicaciones
9% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Mg. Flores Veintimilla, Roland Alexander
(Asesor)
Cod. Orcid: 0000-0002-9858-9583

turnitin Página 2 de 79 - Descripción general de integridad Identificador de la entrega trn:oid:::3117:512146992

Fuentes principales

12% Fuentes de Internet
2% Publicaciones
9% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	
repositorio.autonoma.edu.pe		2%
2	Internet	
repositorio.upp.edu.pe		1%
3	Internet	
repositorio.ucv.edu.pe		1%
4	Trabajos del estudiante	
Universidad Nacional de Tumbes on 2022-12-05		<1%
5	Internet	
repositorio.unfv.edu.pe		<1%
6	Trabajos del estudiante	
Universidad Nacional de Tumbes on 2025-08-01		<1%
7	Internet	
repositorio.utelesup.edu.pe		<1%
8	Internet	
repositorio.uwiener.edu.pe		<1%
9	Trabajos del estudiante	
Universidad Nacional de Tumbes on 2022-08-10		<1%
10	Internet	
repositorio.unjfsc.edu.pe		<1%
11	Internet	
www.dspace.uce.edu.ec		<1%

Mg. Flores Veintimilla, Roland Alexander
(Asesor)
Cod. Orcid: 0000-0002-9858-9583

12 Trabajos del estudiante
Universidad Andina del Cusco on 2025-02-07 <1%

13 Internet
renati.sunedu.gob.pe <1%

14 Internet
repositorio.ucp.edu.pe <1%

15 Internet
repositorio.udh.edu.pe <1%

16 Trabajos del estudiante
Universidad Cesar Vallejo on 2025-08-10 <1%

17 Trabajos del estudiante
Universidad Cesar Vallejo on 2024-07-17 <1%

18 Trabajos del estudiante
Universidad Nacional Federico Villarreal on 2023-10-06 <1%

19 Trabajos del estudiante
Universidad Cesar Vallejo on 2022-08-09 <1%

20 Internet
repositorio.unap.edu.pe <1%

21 Internet
alicia.concytec.gob.pe <1%

22 Internet
repository.uniminuto.edu <1%

23 Trabajos del estudiante
Universidad Nacional de Tumbes on 2023-02-25 <1%

24 Trabajos del estudiante
Universidad Nacional de Tumbes on 2025-09-11 <1%

25 Trabajos del estudiante
Universidad Autonoma del Peru on 2022-11-08 <1%

Mg. Flores Veintimilla, Roland Alexander
(Asesor)
Cód. Orcid: 0000-0002-9858-9583

26 Trabajos del estudiante

Universidad Científica del Sur on 2024-12-01 <1%

27 Trabajos del estudiante

Universidad Andina del Cusco on 2024-10-16 <1%

28 Publicación

Valencia Mesías, Carlos Ignacio. "Afectación del derecho al debido procedimiento... <1%

29 Trabajos del estudiante

Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga on 2022-11-09 <1%

30 Internet

repositorio.unu.edu.pe <1%

Mg. Flores Veintimilla, Roland Alexander
(Asesor)
Cod. Orcid: 0000-0002-9858-9583

AGRADECIMIENTO

Quiero extender un profundo agradecimiento, a quienes hicieron posible este sueño, aquellos que junto a mi caminaron en todo momento y siempre fueron inspiración, apoyo y fortaleza. Esta mención especial es para Dios, mi madre, mis hermanos, mis ahijados, sobrinos y mi persona especial. Muchas gracias a ustedes por demostrarme que “El verdadero amor no es otra cosa que el deseo inevitable de ayudar al otro para que este se supere.

Cada paso que doy, lo hago pensando en ustedes y en el deseo de ser un ejemplo y un apoyo para sus propios sueños. Su amor y sonrisas me llenaron de fuerza en cada momento.

Le agradezco también a mi asesor de tesis Mg. Roland Alexander Flores Veintimilla por su dedicación, paciencia y valiosas orientaciones en cada etapa de esta investigación. Sus consejos y su compromiso me ayudarán a enfrentar cada desafío y alcanzar los objetivos de esta tesis.

Yeccy Smith Ruiz Vinces

DEDICATORIA

A mi madre, por su amor incondicional, por cada sacrificio hecho en mi nombre, y por instruirme con su ejemplo el valor del esfuerzo y la perseverancia. Su apoyo ha sido fundamental para realizarme profesionalmente.

A mis hermanos y ahijados, por sus palabras y su compañía. Este logro es también para ustedes, con la esperanza de que siempre persigan sus sueños con valentía y dedicación.

A todos los que han estado a mi lado en este camino, gracias por creer en mí.

Yeccy Smith Ruiz Vinces

ÍNDICE GENERAL

ACTA DE SUSTENTACIÓN iv

REPORTE DE TURNITIN v

AGRADECIMIENTO ix

DEDICATORIA x

ÍNDICE DE TABLAS xiii

ÍNDICE DE ANEXOS xv

RESUMEN xvi

ABSTRACT xvii

I. INTRODUCCIÓN 18

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA 26

2.1. ANTECEDENTES 26

2.2. BASES TEÓRICAS Y CIENTÍFICAS 38

III. MATERIAL Y MÉTODOS 50

3.1. TIPO DE ESTUDIO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN 50

3.2. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO 52

3.3. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS 55

3.4. PROCESAMIENTO DE DATOS 56

3.5. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS 56

3.6. VARIABLES 57

3.7. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES 57

IV. RESULTADOS..... 60

4.1. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS 60

4.2. PRUEBA DE NORMALIDAD Y CORRELACIÓN 65

4.3. DISCUSIÓN 70

V. CONCLUSIONES 74

VI. RECOMENDACIONES 76

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 78

VIII. ANEXOS 83

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Población de colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría 52

Tabla 2: Dimensiones, indicadores e ítems de la variable 1 Procedimiento sancionador 58

Tabla 3: Dimensiones, indicadores e ítems de la variable 2 Actos administrativos 59

Tabla 4: Nivel de frecuencia de la variable procedimiento sancionador 60

Tabla 5: Nivel de frecuencia de la dimensión legalidad 60

Tabla 6: Nivel de frecuencia de la dimensión debido procedimiento 61

Tabla 7: Nivel de frecuencia de la dimensión razonabilidad 62

Tabla 8: Nivel de frecuencia de la dimensión tipicidad 62

Tabla 9: Nivel de frecuencia de la variable actos administrativos 63

Tabla 10: Nivel de frecuencia de la dimensión competencia 63

Tabla 11: Nivel de frecuencia de la dimensión contenido 64

Tabla 12: Nivel de frecuencia de la dimensión finalidad pública 64

Tabla 13: Nivel de frecuencia de la dimensión régimen 65

Tabla 14: Prueba de normalidad y correlación de las variables y dimensiones ... 65

Tabla 15: Prueba de correlación de las variables de procedimiento sancionador y actos administrativos 67

Tabla 16: Prueba de correlación de dimensión legalidad y la variable actos administrativos 68

Tabla 17: Prueba de correlación de dimensión debido procedimiento y la variable actos administrativos 68

Tabla 18: Prueba de correlación de dimensión razonabilidad y la variable actos administrativos 69

Tabla 19: Prueba de correlación de dimensión tipicidad y la variable actos administrativos 70

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1:Matriz de Operacionalización de las variables 83

Anexo 2: Matriz de consistencia..... 86

Anexo 3: Cuestionario para evaluación la relación entre el procedimiento sancionador y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría..... 88

RESUMEN

La presente tesis titulada “Procedimiento sancionador y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025”, tiene como propósito principal determinar el nivel de relación entre procedimiento sancionador y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025. La investigación es de nivel descriptiva, aplicada, correlacional, de corte transversal, de diseño no experimental, bajo un enfoque cuantitativo, se utilizó el método Inductivo - deductivo. La población estuvo conformada por 1070 colaboradores para lo cual se aplicó la fórmula para poblaciones finitas teniendo como resultado a una muestra de 283 colaboradores, tomando en cuenta el muestreo por conveniencia solo se consideró a 80 colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes. Los resultados indican una correlación positiva fuerte (rho = 0,872) y altamente significativa (Sig. = 0,000) entre el procedimiento sancionador y los actos administrativos, lo que sugiere que un procedimiento sancionador más estructurado y efectivo se asocia directamente con una mayor calidad en la ejecución de los actos administrativos en el entorno hospitalario. Esta relación resalta la importancia de fortalecer los mecanismos sancionadores para mejorar la gestión administrativa general. Por consiguiente, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

Palabras claves: Actos administrativos, colaboradores, hospital, procedimiento, sanciones, debido procedimiento

ABSTRACT

The present thesis, entitled “Sanctioning Procedure and Administrative Acts among Employes of the José Alfredo Mendoza Olavarría Hospital, Tumbes, 2025,” has as its main purpose to determine the level of relationship between the sanctioning procedure and administrative acts among the hospital’s employes in 2025. The research is descriptive, applied, correlational, cross-sectional, and non-experimental in design, with a quantitative approach; the inductive–deductive method was used. The population consisted of 1,070 employes, for which the formula for finite populations was applied, resulting in a sample of 283 employes. Using convenience sampling, only 80 employes from the José Alfredo Mendoza Olavarría Hospital in Tumbes were considered. The results indicate a strong positive correlation (rho = 0.872) and a highly significant association (Sig. = 0.000) between the disciplinary procedure and administrative acts, suggesting that a more structured and effective disciplinary procedure is directly associated with higher quality in the execution of administrative acts in the hospital setting. This relationship highlights the importance of strengthening sanctioning mechanisms to improve overall administrative management. Consequently, the alternative hypothesis is accepted and the null hypothesis is rejected.

Keywords: Administrative acts, staff, hospital, procedure, sanctions, due process

I. INTRODUCCIÓN

El procedimiento sancionador constituye un mecanismo fundamental dentro del derecho administrativo, cuyo objetivo es garantizar la legalidad y la correcta aplicación de las normas en el ejercicio de la función pública. A través de este procedimiento, la Administración Pública tiene la facultad de investigar, determinar responsabilidades y aplicar sanciones a los funcionarios o colaboradores que incurran en infracciones administrativas. En el contexto hospitalario, su adecuada implementación es crucial para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la gestión de los recursos humanos y la prestación de los servicios de salud.

El Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, ubicado en la región de Tumbes, representa un escenario relevante para el estudio del procedimiento sancionador y su impacto en la ejecución de los actos administrativos. Como entidad pública del sector salud, se encuentra sujeto a un marco normativo específico que regula la conducta de sus colaboradores, estableciendo medidas disciplinarias ante eventuales incumplimientos. Sin embargo, en muchas ocasiones, la falta de conocimiento sobre los procedimientos, la ausencia de mecanismos de control efectivos y la discrecionalidad en la aplicación de sanciones pueden generar inconsistencias que afectan la legitimidad de los actos administrativos y la gobernanza institucional.

Desde un enfoque administrativo, el análisis del procedimiento sancionador permite identificar cómo su correcta aplicación influye en la toma de decisiones dentro del hospital, asegurando que las sanciones sean impuestas con base en principios de legalidad, proporcionalidad y debido procedimiento. Asimismo, permite evaluar el grado de conocimiento y cumplimiento de las normas

por parte de los colaboradores, lo que repercute en el fortalecimiento de la cultura organizacional y en la eficiencia de la gestión hospitalaria.

Desde una perspectiva legal, esta investigación se fundamenta en el marco normativo vigente en el Perú, con especial énfasis en la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N.º 27444), así como en las disposiciones específicas aplicables a los servidores públicos del sector salud. La revisión de estos marcos regulatorios permitirá comprender la estructura del procedimiento sancionador y su relación con la ejecución de los actos administrativos, identificando los principales desafíos que enfrenta el hospital en su implementación.

El estudio tiene como población a todos los colaboradores del hospital, incluyendo personal administrativo y asistencial, quienes pueden estar sujetos a procedimientos administrativos sancionadores en el ejercicio de sus funciones. A través de un análisis detallado, se busca identificar las principales falencias en la gestión de estos procedimientos, evaluar su impacto en la legalidad y eficacia de los actos administrativos, y proponer estrategias que contribuyan a mejorar la transparencia y eficiencia en la administración hospitalaria.

La importancia de esta investigación radica en la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y supervisión dentro del hospital, garantizando que los procedimientos administrativos sancionadores sean aplicados de manera justa y efectiva. Asimismo, se pretende generar aportes que contribuyan al desarrollo de buenas prácticas en la gestión pública del sector salud, promoviendo una administración basada en la legalidad, la ética y la eficiencia.

Finalmente, esta tesis se estructura en distintos capítulos que abordarán el marco teórico sobre el procedimiento sancionador y los actos administrativos, la metodología utilizada en la investigación, el análisis de los resultados obtenidos y las conclusiones derivadas del estudio. A través de este trabajo, se espera aportar conocimientos relevantes que fortalezcan la gestión administrativa y jurídica del

Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, permitiendo la optimización de los procesos internos y la mejora de la calidad en la prestación de los servicios de salud.

A nivel internacional, los procedimientos administrativos sancionadores han sido diseñados como herramientas esenciales dentro de los Estados para garantizar la disciplina y el cumplimiento normativo en diversas instituciones, especialmente en el sector salud. Organismos como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) han establecido estándares para la regulación de la conducta de los trabajadores del sector público, promoviendo el respeto por los derechos laborales y la implementación de sanciones proporcionales y equitativas dentro de los marcos normativos de cada país. En este sentido, el derecho administrativo sancionador ha evolucionado con el objetivo de equilibrar la potestad sancionadora del Estado y la garantía de los derechos fundamentales de los trabajadores.

En distintos países, como España y México, la aplicación del procedimiento sancionador en el ámbito hospitalario ha sido objeto de múltiples debates jurídicos. En España, por ejemplo, la Ley 39/2015 del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas establece criterios específicos sobre la sanción de funcionarios públicos, destacando principios como la tipicidad, razonabilidad, legalidad y debido procedimiento. En México, la Ley General de Responsabilidades Administrativas regula la conducta de los servidores públicos y establece mecanismos de sanción bajo el principio de legalidad y garantía de audiencia, evitando así la discrecionalidad en la aplicación de sanciones. Sin embargo, en muchas naciones persisten problemas relacionados con la falta de claridad normativa, la discrecionalidad en la imposición de sanciones y la vulneración de derechos fundamentales de los trabajadores.

En América Latina, las reformas en materia administrativa han buscado reducir la burocracia y mejorar la eficacia de los actos administrativos. Sin embargo, en

muchas instituciones públicas aún persisten desafíos relacionados con la excesiva carga de trámites, la falta de capacitación de los servidores públicos y la escasa aplicación de herramientas tecnológicas que optimicen la gestión. Estos problemas generan demoras en la resolución de expedientes, incumplimientos normativos y pérdida de confianza por parte de los administrados. Como en el caso de Colombia, Suarez et al. (2014) donde menciona que el procedimiento sancionador es una herramienta esencial para la gestión pública, pero su aplicación debe regirse por principios claros que garanticen seguridad jurídica y protección de los derechos fundamentales. Se recomienda una mayor precisión en la regulación de estos procedimientos y una revisión por parte de la Corte Constitucional para garantizar que los principios de legalidad y debido proceso se apliquen con el mismo rigor que en el derecho penal.

Desde una perspectiva nacional, el Perú ha avanzado en la regulación de los procedimientos administrativos a través de la Ley del Procedimiento General (Ley N.º 27444), la cual establece principios y reglas esenciales para garantizar la eficiencia y legalidad en la toma de decisiones dentro de las entidades estatales. No obstante, la implementación de estos procedimientos en las instituciones públicas peruanas enfrenta dificultades relacionadas con la carga burocrática, la falta de capacitación y la limitada aplicación de tecnologías de gestión. En el sector salud, estas problemáticas pueden generar impactos negativos en la administración hospitalaria, afectando la calidad y oportunidad de los servicios prestados a la población. Tejada (2018) en su investigación explica que el procedimiento sancionador dentro de la administración municipal tiene deficiencias que pueden generar vulneraciones a los derechos ciudadanos. Señala que, aunque las municipalidades cuentan con normativas específicas para regular infracciones y sanciones, en la práctica, no siempre se respetan los principios del debido proceso, lo que lleva a inconsistencias en la aplicación de sanciones. En su investigación, evidencia que existen fallas en la notificación, falta de criterios uniformes en la aplicación de sanciones y problemas en la ejecución de medidas correctivas, lo que

afecta la seguridad jurídica de los ciudadanos. Además, destaca que la capacitación insuficiente del personal administrativo y fiscalizador contribuye a la aplicación inadecuada del régimen sancionador, generando desconfianza en la administración pública. Su estudio concluye que existe una relación directa entre la aplicación del procedimiento sancionador y la vulneración de derechos ciudadanos, lo que resalta la necesidad de mejorar los mecanismos de fiscalización para garantizar procesos más justos y equitativos.

El Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, ubicado en Tumbes, es una institución de salud pública que alberga a un número significativo de colaboradores, incluyendo personal asistencial, administrativo y técnico. Como entidad estatal, está sujeto a normativas que regulan la conducta de sus trabajadores y establecen sanciones ante posibles infracciones. Sin embargo, en la práctica, la aplicación del procedimiento sancionador dentro del hospital ha generado diversas controversias y problemáticas que afectan tanto la gestión institucional como los derechos de los colaboradores.

Uno de los principales problemas radica en la falta de uniformidad y claridad en la aplicación del procedimiento sancionador, lo que ha derivado en la imposición de sanciones que, en algunos casos, podrían carecer de sustento legal suficiente. La ambigüedad en la interpretación de las normativas internas y la discrecionalidad en la emisión de actos administrativos sancionadores han generado cuestionamientos respecto a la proporcionalidad de las sanciones impuestas, afectando la estabilidad laboral de los trabajadores y la eficiencia del hospital en la prestación de sus servicios de salud.

Asimismo, se han identificado deficiencias en la comunicación y notificación de los actos administrativos relacionados con procesos disciplinarios, lo que impide que algunos colaboradores ejerzan oportunamente su derecho a la defensa. En algunos casos, las sanciones han sido aplicadas sin un adecuado análisis de los principios del debido procedimiento, lo que podría traducirse en vulneraciones a los derechos

de los trabajadores, tales como la presunción de inocencia y el derecho a ser notificados de manera adecuada y oportuna.

Desde el punto de vista administrativo, la falta de procedimientos internos estandarizados y la insuficiente capacitación del personal encargado de la instrucción de los procesos disciplinarios han generado un ambiente de incertidumbre y desconfianza entre los colaboradores. En el ámbito legal, el problema se agrava debido a la falta de criterios uniformes en la interpretación de las disposiciones normativas aplicables, lo que da lugar a procesos sancionadores que pueden ser considerados arbitrarios o desproporcionados.

Este escenario plantea la necesidad de un análisis exhaustivo del procedimiento sancionador y los actos administrativos en el Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, con el fin de determinar si su aplicación se ajusta a los principios de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad y tipicidad. Además, es fundamental identificar los principales factores que inciden en la problemática, tales como la capacitación del personal encargado de la gestión disciplinaria, la claridad de las normativas internas y la existencia de mecanismos efectivos de impugnación y defensa.

Razón por ello, se establece las siguientes preguntas de investigación como problema general se tiene ¿Cuál es la relación que existe entre Procedimiento sancionador y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025?. Asimismo, se establece los siguientes problemas específicos: a. ¿Cuál es la relación que existe entre legalidad y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025? b. ¿Cuál es la relación que existe entre debido procedimiento y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025? c. ¿Cuál es la relación que existe entre razonabilidad y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025? d. ¿Cuál es la relación que existe entre tipicidad y actos

administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025?

El presente estudio se fundamenta en los principios y teorías del derecho administrativo, particularmente en la normativa que regula el Procedimiento Sancionador (PS) y la emisión de actos administrativos. A través del análisis doctrinal y jurisprudencial, se busca aportar un marco teórico que permita comprender el funcionamiento del PAS y su relación con los actos administrativos en el sector salud. Además, la investigación contribuye al debate académico en torno a la eficacia y proporcionalidad de las sanciones administrativas aplicadas a los colaboradores de hospitales públicos. Desde un enfoque práctico, este estudio permite identificar las principales deficiencias y oportunidades de mejora en la aplicación del PAS dentro del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría. A través del análisis de casos específicos y la percepción de los colaboradores, se pueden proponer estrategias y recomendaciones para optimizar la gestión disciplinaria, garantizando procesos más ágiles y equitativos. Asimismo, se busca fortalecer las competencias de los funcionarios encargados de la aplicación del PAS, promoviendo un adecuado manejo de los actos administrativos en el contexto hospitalario. En términos metodológicos, esta investigación adopta un enfoque cuantitativo para proporcionar una visión integral del fenómeno estudiado. La recolección de datos a través de encuestas y entrevistas permite contrastar la normativa vigente con la realidad institucional del hospital, generando un conocimiento empírico que aporte a futuras investigaciones en la materia. Además, el diseño metodológico permite replicar el estudio en otras instituciones de salud, ampliando su aplicabilidad y relevancia en el ámbito administrativo. El impacto social del presente estudio radica en la necesidad de garantizar el respeto de los derechos y deberes de los colaboradores del hospital, promoviendo un ambiente laboral justo y transparente. Una correcta aplicación del PAS no solo beneficia a los trabajadores, sino que también incide en el trato brindado a los pacientes, al fomentar una cultura de responsabilidad y cumplimiento normativo. Asimismo, la

investigación busca contribuir a la confianza de la ciudadanía en la administración pública hospitalaria, asegurando procesos disciplinarios que respeten el debido proceso y los principios de justicia administrativa. Desde una perspectiva económica, una adecuada gestión del PAS puede generar ahorros significativos para la institución al reducir litigios y conflictos laborales derivados de procesos sancionadores deficientes. La optimización de los procedimientos administrativos disciplinarios permite mejorar la eficiencia en la administración de recursos humanos, minimizando costos asociados a sanciones indebidas o a la necesidad de reponer personal sancionado de manera incorrecta. De esta manera, el estudio contribuye a la sostenibilidad financiera del hospital y a una mejor distribución de sus recursos.

La presente investigación tiene como objetivos lo siguiente: Como objetivo general se pretende determinar el nivel de relación entre procedimiento sancionador y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025. Como objetivos específicos se establece lo siguiente: a. Comprender el nivel de relación entre legalidad y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025. b. Comprobar el nivel de relación entre debido procedimiento y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025. c. Establecer el nivel de relación entre razonabilidad y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025. d. Diagnosticar el nivel de relación entre tipicidad y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES

Internacional

Según Altamirano (2017) en su estudio titulado “El principio Nom Bis In Ídem en el Derecho Administrativo Sancionador” presentada para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la Universidad Católica de Chile, aborda la aplicación del principio non bis in ídem, especialmente en el contexto de las crecientes sanciones impuestas por autoridades administrativas debido a infracciones en el mercado de valores. En particular, se refiere al "Caso La Polar", donde la Superintendencia de Valores y Seguros impuso multas que alcanzaron hasta 25.000 unidades de fomento (equivalentes a más de medio millón de dólares en la actualidad), y al "Caso Cascadas", en el que la misma entidad aplicó sanciones que totalizan 4.010.000 unidades de fomento, más de 160 millones de dólares. En este contexto, dentro del marco general del derecho sancionador, se considera que las penas son de gran gravedad. La jurisprudencia constitucional concluye que, dado que el Derecho Administrativo Sancionador es una manifestación del ius puniendi del Estado, su ejercicio debe estar restringido por los límites establecidos por el conjunto de garantías y principios proporcionales reconocidos. El principio se aplica en situaciones donde existen sanciones penales y administrativas para un mismo hecho, siempre que se cumpla con la triple identidad de sujeto, hecho y fundamento. Si estas condiciones no se cumplen, no se configura una infracción al principio y las sanciones pueden ser impuestas de forma separada. Aunque el principio *non bis in ídem* es reconocida en el Derecho Procesal Penal, su aplicación en el Derecho Administrativo Sancionador en el país está relegada a la jerarquía legal, lo que obliga a recurrir a interpretaciones para fundamentar su aplicación constitucional, especialmente considerando tratados. En

cuanto, a la potestad sancionadora del Estado, se establece que el ejercicio de esta debe estar limitado por principios y garantías comunes entre el Derecho Penal y el Derecho Administrativo, como el principio non bis in ídem. La diferencia entre sanciones y penas es principalmente cuantitativa, aunque se deben considerar las particularidades de cada ámbito.

Para Gudiño (2018) en su tesis titulada “La tutela del interés legítimo en las jurisdicciones de lo contencioso administrativo y de amparo, propuesta para su articulación” presentada para obtener el título de Especialista en Derecho Constitucional en la Universidad Nacional Autónoma de México, el autor concluye que la Ley de Amparo está dirigida a cualquier justiciable, sin la necesidad de agotar previamente la vía contencioso-administrativa. Sin embargo, existen diversas excepciones respecto a los medios de impugnación simultáneos contra un mismo acto administrativo. Además, sostiene que la Ley de Amparo puede ocasionar perjuicios a los administrados, particularmente cuando se intenta acceder a la tutela del interés legítimo mediante la adopción de medidas cautelares derivadas de esas excepciones. Por lo tanto, el autor plantea que se debe regular de manera adecuada el acceso a la tutela efectiva del derecho, para garantizar el debido proceso. La tesis de Gudiño aborda un tema crucial en el ámbito del Derecho Constitucional y Administrativo, pues pone en evidencia las dificultades y contradicciones que pueden surgir al intentar conciliar las jurisdicciones de lo contencioso administrativo y de amparo. La propuesta de regular las excepciones y el acceso a la tutela efectiva del derecho resulta fundamental para evitar que los administrados se vean perjudicados en sus derechos, especialmente cuando las medidas cautelares dictadas en procesos de amparo puedan dilatar el ejercicio de una justicia eficaz. Esto refleja la necesidad de una mayor armonización en la legislación, que permita una protección más efectiva de los derechos fundamentales sin perjuicio de los procesos administrativos ya en curso.

García (2017) en su tesis titulada “Análisis de la actuación administrativa de los servidores públicos en el procedimiento administrativo y su resultado como agravio

a la garantía de legalidad" presentada para obtener el título de Licenciada en Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México, la autora aborda el análisis de la actuación de los servidores públicos en los procedimientos administrativos y cómo esta afecta el principio de la garantía de legalidad establecido en el artículo 16 de la Constitución Mexicana. La investigación examina los vicios e impugnaciones que los administrados plantean en contra de los actos administrativos de la autoridad, con base en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y sus reformas de 2016. Estas reformas buscan controlar o mitigar los actos que vulneran la garantía de legalidad de los particulares. Además, se destaca que el Decreto de la Administración Pública Federal establece que las actuaciones administrativas, como el ejercicio de conciliación ante controversias o conflictos, son un medio para garantizar los principios de legalidad y asegurar una justicia efectiva. La tesis ofrece un enfoque relevante sobre los vicios en la actuación administrativa que afectan los derechos de los administrados, especialmente en lo que respecta al principio de legalidad. La investigación resalta la importancia de las reformas realizadas en 2016 a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que buscan mejorar la protección de los derechos fundamentales de los particulares frente a los actos administrativos. El énfasis que la autora coloca en la conciliación como una herramienta de resolución de conflictos es interesante, ya que refleja la necesidad de mecanismos alternativos que no solo promuevan la legalidad, sino también una justicia más accesible y equitativa.

Izquierdo (2016) en su tesis titulado "Análisis del procedimiento administrativo sancionador en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) e introducción de soluciones al instructivo ya existente". El objetivo principal de este trabajo investigativo es determinar si el procedimiento administrativo sancionador, que entró en vigencia el 18 de febrero de 2015, es el adecuado. Este procedimiento establece la tipificación de infracciones y la cuantificación de sanciones, con el fin de garantizar la aplicación del debido proceso y la seguridad jurídica, derechos fundamentales contemplados en el

artículo 76 de la Constitución. La investigación busca evitar la violación de estas garantías fundamentales, estableciendo la verdad material mediante la práctica de pruebas, investigaciones, informes técnicos y jurídicos, así como la determinación de atenuantes y agravantes, si los hubiera. El propósito es asegurar que los actos administrativos que contienen las resoluciones se emitan dentro del marco de la legitimidad, ejecutividad y las medidas correctivas correspondientes. Entre los objetivos específicos se encuentra analizar las inconsistencias y vacíos que podría contener el instructivo, los cuales podrían influir en temas ajenos al procedimiento administrativo sancionador. Esta investigación se llevó a cabo a través de encuestas realizadas a profesionales, expertos y abogados en ejercicio libre, contando además con la colaboración de abogados especialistas de ARCOTEL. Con la propuesta generada, se busca eliminar cualquier inconsistencia y evitar que se aborden temas fuera del alcance del procedimiento administrativo sancionador. El estudio resalta la importancia de evaluar constantemente la normativa y procedimientos establecidos, con el fin de asegurar que se respeten los derechos fundamentales y evitar que se incorporen elementos ajenos que puedan desvirtuar el propósito de la sanción administrativa. La propuesta de corrección de inconsistencias refleja un enfoque responsable hacia la mejora continua de los procesos legales, garantizando que el marco normativo se ajuste a las realidades prácticas y jurídicas, sin sobrepasar sus competencias.

Según Suarez et al. (2014) en su artículo científico titulada “Procedimientos administrativos sancionatorios Inventario normativo y de las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia”. El objetivo del estudio fue analizar el alcance del procedimiento administrativo disciplinario desde una perspectiva constitucional. Esta investigación, de carácter documental y con un enfoque cualitativo, se basó en el uso de fichas de entrevista como instrumento para la recolección de datos. Las muestras incluyeron resoluciones del procedimiento administrativo disciplinario de la Función Judicial. Como herramienta principal, se emplearon fichas de registro de las resoluciones de dichos procedimientos. A partir de los resultados obtenidos,

la autora concluyó que el reglamento de procedimientos administrativos disciplinarios limita la legitimidad de los servidores judiciales, ya que estos son objeto de denuncias por parte de los infractores, lo que provoca una sobrecarga procesal en la función judicial. Este análisis resalta una cuestión fundamental sobre la efectividad de los procedimientos administrativos disciplinarios en el ámbito judicial. La conclusión de que el reglamento limita la legitimidad de los servidores judiciales es preocupante, ya que indica que el sistema actual podría estar generando una sobrecarga procesal innecesaria. Esto no solo afecta la eficiencia del sistema judicial, sino también puede comprometer la percepción pública sobre la imparcialidad y legitimidad de los procedimientos disciplinarios. Sería importante considerar reformas que optimicen este procedimiento, para evitar que los servidores judiciales se vean constantemente expuestos a denuncias que, en algunos casos, podrían ser infundadas, al mismo tiempo que se busca garantizar una justicia disciplinaria eficaz

Nacional

Escobar (2024) en su investigación titulada “Principio del debido procedimiento administrativo sancionador y los actos administrativos emitidos por la UGEL Churcampa – Huancavelica, 2020 – 2021”. El propósito principal de la presente tesis es examinar la relación entre el principio del debido procedimiento administrativo sancionador y la emisión de actos administrativos en la UGEL Churcampa, ubicada en Huancavelica, durante el periodo 2020-2021. El tipo de investigación realizada es de carácter básico, con un enfoque cuantitativo, en el nivel descriptivo correlacional y con un diseño no experimental. Para ello, se ha seleccionado una muestra representativa del 50% de los expedientes de procedimientos administrativos sancionadores emitidos por dicha UGEL, los cuales ascienden a 13 expedientes. El criterio de inclusión de los expedientes ha sido que estos hayan sido resueltos en primera instancia y hayan quedado consentidos. La técnica empleada para el análisis fue el análisis de casos, cuyos resultados fueron procesados mediante el software estadístico SPSS 23. Este análisis permitió

calcular el coeficiente de correlación de Pearson, el cual arrojó un valor de r = 0,931, lo que evidenció una correlación positiva alta. A partir de este hallazgo, se concluye que los actos administrativos emitidos en la UGEL Churcampa durante los años 2020 y 2021 no cumplieron con las garantías del debido proceso administrativo sancionador, afectando así los derechos fundamentales como el derecho a la defensa y el derecho a la motivación de las resoluciones, lo cual dio lugar a decisiones arbitrarias reflejadas en las sanciones impuestas, en contravención a la potestad estatal estipulada por la ley. Es fundamental que en el ámbito administrativo se respeten los principios del debido proceso, ya que son los que garantizan la equidad y justicia en las decisiones tomadas por las entidades públicas. El estudio demuestra la importancia de asegurar que los actos administrativos sean emitidos bajo los parámetros legales establecidos, para evitar que se vulneren derechos fundamentales, como el derecho de defensa y el derecho a la motivación. Este tipo de investigaciones contribuye a mejorar las prácticas institucionales y refuerza la necesidad de una revisión constante de los procedimientos administrativos para promover la transparencia y la legalidad en el ejercicio del poder estatal.

Para Mendoza (2024) en su tesis titulada “Debido procedimiento administrativo sancionador y el control judicial como tutela jurisdiccional efectiva en la Municipalidad de Lima 2020 – 2021”. El objetivo principal de la investigación fue determinar en qué medida se relaciona el principio del debido procedimiento administrativo sancionador con el control judicial como tutela jurisdiccional efectiva en la Municipalidad de Lima durante los años 2020-2021. La metodología empleada en el desarrollo de la tesis se basó en un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo-explicativo, con un nivel correlacional. La población objeto de estudio estuvo conformada por 90 personas, de las cuales se seleccionó una muestra de 74, compuesta por 18 abogados, 16 funcionarios administrativos, 10 vocales del tribunal fiscal y 30 administrados que habían sido objeto de sanciones. Los participantes respondieron a un cuestionario estructurado según la escala de Likert. Los resultados obtenidos revelaron un coeficiente de correlación de 0.795, lo que

indica una relación significativa entre las variables estudiadas. Con un 99% de confianza, se concluye que existe una relación significativa entre el debido procedimiento administrativo sancionador y el control judicial como tutela jurisdiccional efectiva en la Municipalidad de Lima durante el periodo 2020-2021. La autora concluye que, en el ejercicio de su derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, el administrado tiene la posibilidad de recurrir al órgano jurisdiccional si percibe que ha sido víctima de arbitrariedades y violación de sus derechos en el ámbito administrativo. Sin duda alguna el estudio subraya la importancia de garantizar la protección de los derechos administrativos de los ciudadanos a través de un procedimiento administrativo sancionador transparente y el control judicial efectivo. La correlación significativa encontrada entre el debido proceso y el control judicial reafirma que la justicia administrativa debe ser supervisada y respaldada por una instancia judicial para evitar abusos y arbitrariedades. Esto resalta la necesidad de un sistema robusto de control judicial que actúe como un mecanismo protector de los derechos fundamentales en el ámbito administrativo.

Salazar (2023) en su estudio titulado “El debido proceso en el procedimiento administrativo sancionador en la Municipalidad de Lima, 2020”. El objetivo principal de este estudio fue establecer el nivel de relación que existe entre el debido proceso de los actos administrativos preparatorios y el procedimiento administrativo sancionador en la Municipalidad de Lima durante el año 2020. En este contexto, la investigación se ha orientado a analizar los procesos administrativos desde una perspectiva del derecho administrativo estatal, enfocándose en cómo se gestionan los procedimientos administrativos relacionados con las inconductas de los trabajadores municipales. Se identificó que, en el proceso administrativo, se respetan principios fundamentales como el debido proceso, el derecho a la defensa, el uso adecuado de los medios probatorios y la aplicación de sanciones administrativas, las cuales se consideran medidas correctivas frente a conductas inapropiadas de los trabajadores. La metodología empleada fue de tipo puro, con un nivel correlacional y diseño no experimental, bajo un enfoque cuantitativo. El estudio concluyó que el procedimiento administrativo sancionador se aplica

respetando el debido proceso, aceptando diversas pruebas como parte fundamental del proceso. En cuanto a las sanciones, se observa que las más frecuentes son la amonestación y la suspensión, mientras que las más graves son la destitución del centro de trabajo. El estudio resalta la importancia de mantener un enfoque riguroso y transparente en la administración de justicia dentro del ámbito municipal, asegurando que se respeten los derechos de los trabajadores a lo largo de todo el proceso sancionador. La correlación entre el debido proceso y las sanciones aplicadas refuerza la necesidad de un marco legal claro que proteja tanto los derechos de los administrados como la eficiencia en la corrección de conductas impropias. Es fundamental que estos procedimientos sigan garantizando la equidad y justicia, brindando a los trabajadores las oportunidades necesarias para ejercer su derecho de defensa.

Olivares (2019) en su tesis titulada “Procedimiento administrativo sancionador y su relación con el principio de la debida motivación de las resoluciones – Municipalidad Provincial de Huaura Año 2016”. El objetivo principal de este estudio fue determinar si el derecho constitucional a la debida motivación se aplica adecuadamente en las resoluciones de sanción administrativa en la Municipalidad Provincial de Huaura durante el año 2016. La población objeto de estudio estuvo conformada por 62 personas, entre funcionarios, servidores, abogados, usuarios y estudiantes de derecho. La investigación utilizó el método científico para describir si las resoluciones administrativas sancionadoras deben contar con una debida motivación, centrándose en el análisis de los procedimientos administrativos realizados en la mencionada Municipalidad. Para la recolección de datos, se empleó la técnica de encuesta, utilizando un instrumento de medición basado en la escala de Likert. La confiabilidad de los instrumentos fue validada a través del coeficiente alfa de Cronbach, obteniendo valores de 0,945 y 0,960, lo que asegura la fiabilidad de las respuestas. Los resultados obtenidos indicaron que la mayoría de los entrevistados considera que las resoluciones y actos administrativos sancionadores no cumplen con los estándares requeridos, especialmente en lo que respecta a la debida motivación, lo que provoca que estas sean recurridas ante el

órgano jurisdiccional. En conclusión, los resultados evidencian una correlación entre los actos administrativos sancionadores y el principio de la debida motivación de las resoluciones administrativas sancionadoras. El estudio es de carácter analítico-correlacional, con un enfoque mixto, integrando elementos de investigación cuantitativa y cualitativa. El estudio pone en evidencia una de las principales falencias que pueden afectar la legitimidad de las resoluciones administrativas: la falta de una debida motivación. La debida motivación es un principio esencial que no solo garantiza la transparencia en las decisiones administrativas, sino que también protege los derechos de los administrados, permitiendo que estas resoluciones puedan ser adecuadamente revisadas y comprendidas. La correlación hallada entre la falta de motivación y el recurso a los órganos jurisdiccionales demuestra la necesidad urgente de establecer mecanismos que aseguren el cumplimiento de este derecho constitucional, mejorando así la calidad de la administración pública.

Aquino (2018) en su investigación titulado “Actos administrativos y eficiencia del procedimiento administrativo sancionador en la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID), Lima. 2018”. El objetivo de este estudio fue determinar el nivel de relación entre los actos administrativos preparatorios emitidos en la fase instructiva y la eficiencia del Procedimiento Administrativo Sancionador en la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), en Lima, durante el año 2018. El tipo de investigación utilizado fue de carácter básico y puro, con un enfoque cuantitativo descriptivo, de nivel correlacional y diseño no experimental. Se empleó un cuestionario compuesto por 19 preguntas cerradas, el cual fue aplicado a 100 funcionarios de la institución, quienes participaron de manera voluntaria. Los resultados revelaron que el 49% de los encuestados consideraron que los actos administrativos preparatorios en la fase instructiva se ejecutan a un nivel regular, el 27% los calificaron como buenos, y el 24% como malos. En cuanto a la eficiencia del procedimiento, el 45% opinó que se encuentra en un nivel medio, el 28% en un nivel bajo y el 27% en un nivel alto. Para la comprobación de la hipótesis, se utilizó la prueba de correlación de Spearman,

obteniendo un coeficiente moderado de 0.687, lo que llevó a aceptar la hipótesis general y rechazar la hipótesis nula. El estudio destaca la importancia de los actos administrativos preparatorios en el proceso sancionador, subrayando su impacto en la eficiencia general del procedimiento. Aunque la correlación encontrada es moderada, es crucial que se sigan optimizando estos actos preparatorios para mejorar la eficiencia del proceso administrativo. Un análisis más profundo y detallado de las fases anteriores podría ayudar a identificar áreas de mejora que fortalezcan aún más la relación y eficiencia de todo el procedimiento sancionador.

Surco (2018) en su estudio titulado “El procedimiento administrativo sancionador y la vulneración de los principios constitucionales”. El objetivo de este estudio es determinar de qué manera las normas del procedimiento sancionador del Servicio de Administración Tributaria (SAT) aplican los principios de legalidad, debido proceso y proporcionalidad. La investigación adoptó un enfoque mixto, empleando los métodos cuantitativo y cualitativo de manera paralela, en igual medida, lo que dio lugar a un diseño concurrente. El propósito fue analizar cómo los procedimientos sancionadores establecidos en las normas del SAT podrían vulnerar los principios constitucionales mencionados. Para cumplir con los objetivos de la investigación, se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, complementado con un análisis documental. La muestra de estudio estuvo conformada por 5 abogados especialistas en Derecho administrativo sancionador y 15 usuarios del SAT de la Sede San Juan de Miraflores. Los resultados obtenidos mostraron que, al preguntarse si la aplicación de las normas del procedimiento sancionador del SAT brinda tutela al administrado, el 66.66% de los encuestados respondió negativamente, considerando que el SAT no otorga la tutela adecuada al administrado en los procedimientos sancionadores, lo que, a su juicio, vulnera el principio constitucional del debido proceso. Estos resultados fueron respaldados por la doctrina, que sostiene que el debido proceso no solo se aplica en el ámbito jurisdiccional, sino también en el ámbito administrativo, exigiendo el cumplimiento de una serie de requisitos procesales establecidos para

garantizar los derechos de los administrados. El estudio pone en evidencia una problemática importante dentro del ámbito administrativo: la aplicación del debido proceso y los principios constitucionales en los procedimientos sancionadores. La alta proporción de respuestas negativas sugiere que, a pesar de la normativa existente, aún hay deficiencias en la protección de los derechos de los administrados. Es crucial que las instituciones, como el SAT, fortalezcan sus procedimientos, asegurando que se cumpla de manera efectiva con los principios constitucionales, garantizando así la justicia administrativa y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Tejada (2018) en su tesis titulada “El procedimiento administrativo sancionador y la vulneración de derechos del ciudadano en la Sub gerencia de Fiscalización, Control y Sanción Administrativa Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, durante el año 2017”. El objetivo general de este estudio fue determinar la relación entre el procedimiento administrativo sancionador y la vulneración de los derechos del ciudadano en la Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanción Administrativa Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, durante el año 2017. La metodología utilizada fue de tipo descriptiva, con un nivel correlacional y un diseño no experimental dentro del enfoque cuantitativo. La población de estudio estuvo conformada por el personal que labora en la mencionada Sub Gerencia, un total de 48 trabajadores. Al tratarse de una población pequeña, se incluyó a todos los trabajadores, por lo que se adoptó una población censal, eliminando la necesidad de definir muestra o muestreo. El instrumento de recolección de datos fue un cuestionario, que constó de 20 preguntas para la variable "procedimiento administrativo sancionador" y 15 preguntas para la variable "vulneración de derechos del ciudadano". Las respuestas fueron estructuradas bajo la escala de Likert, con un nivel ordinal. Los resultados obtenidos demostraron que existe una relación directa entre el procedimiento administrativo sancionador y la vulneración de los derechos del ciudadano en la Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanción Administrativa Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa

María del Triunfo durante el año 2017. El estudio revela la importancia de examinar cómo los procedimientos administrativos sancionadores pueden afectar los derechos de los ciudadanos. La relación directa identificada entre ambos aspectos subraya la necesidad de que las autoridades municipales revisen y fortalezcan sus procesos para asegurar que se respeten los derechos fundamentales de los administrados. Es crucial que las normativas y procedimientos se diseñen de manera que no solo se impongan sanciones, sino que también se garanticen las debidas protecciones legales, favoreciendo la justicia y la equidad en la administración pública.

Local

Cerro (2024) en su tesis titulada “La reincidencia como criterio de graduación de la sanción y su influencia en la conducta del infractor en el PAS – Sunafil”. El objetivo principal del presente trabajo de investigación fue analizar la aplicación de la reincidencia como criterio para la graduación de la sanción administrativa y evaluar su influencia en la conducta del infractor dentro del marco del procedimiento administrativo sancionador. Esta investigación adoptó un enfoque cualitativo y se clasificó como un estudio de tipo básico. Se emplearon las técnicas de análisis documental y juicio de expertos, utilizando como instrumentos una guía de análisis de documentos y una guía de preguntas. Estos instrumentos fueron aplicados a 10 expedientes administrativos sancionadores y a 5 expertos, entre ellos servidores de Sunafil, profesionales del ámbito del Derecho Administrativo y Derecho Laboral, así como catedráticos. Como resultado de este análisis, se concluyó que Sunafil no estaría aplicando correctamente el criterio de reincidencia para la graduación de sanciones, lo que contribuye a la reincidencia de los infractores en la comisión de nuevas infracciones. La reincidencia es un factor clave para evaluar la gravedad de una infracción y, en consecuencia, para imponer sanciones proporcionales. La conclusión de que Sunafil no está aplicando adecuadamente este criterio de graduación es alarmante, ya que puede generar un ciclo de infracciones repetidas sin que el infractor reciba la sanción adecuada para corregir su conducta. Esto

refleja la necesidad de una revisión más detallada de los procedimientos y la aplicación de criterios claros y consistentes para que las sanciones tengan un efecto disuasivo real. Como futuro profesional del Derecho, considero que una reforma o actualización en la aplicación de este criterio sería esencial para mejorar la eficacia del sistema sancionador y garantizar que se cumpla con los principios de justicia y proporcionalidad en el ámbito administrativo.

Chevarria (2021) en su investigación titulada “Debido proceso en el procedimiento administrativo disciplinario en el hospital regional José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes – 2019”. El objetivo primordial de la investigación fue analizar si se respetan las garantías del debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios realizados en el Hospital Regional “José Alfredo Mendoza Olavarría” (JAMO II-2-Tumbes) durante el periodo 2019. Los resultados obtenidos confirman que los servidores civiles de dicho hospital poseen un conocimiento adecuado sobre los derechos que componen el debido proceso en estos procedimientos. En este sentido, se observa que los derechos fundamentales vinculados al debido proceso, como el derecho a la defensa y el derecho a la prueba, han sido reconocidos a nivel constitucional, extendiendo su aplicación desde el ámbito judicial hacia el administrativo. El propósito de este reconocimiento es garantizar la protección de los derechos de los servidores civiles durante los procedimientos administrativos disciplinarios, lo que puede llevar a la imposición de sanciones legales o a su absolución, según corresponda.

2.2. BASES TEÓRICAS Y CIENTÍFICAS

2.2.1. Procedimiento sancionador

El Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, en su artículo 29, establece que el procedimiento administrativo constituye un conjunto de actos administrativos dictados por los órganos administrativos competentes. Según Navas (2015) el procedimiento administrativo puede definirse como una secuencia de acciones realizadas con el propósito de alcanzar una decisión que busque el bienestar común. La finalidad de las partes involucradas en dicho procedimiento es la

resolución de conflictos y la obtención de intereses, en conformidad con los objetivos irrefutables del Estado. Este principio refleja la idea de que el Derecho administrativo debe ser una herramienta de gestión pública orientada a la resolución de disputas y la protección de los intereses colectivos, lo cual debe estar alineado con los fines del Estado.

Guzman (2024) sostiene que la potestad sancionadora de la administración pública otorga a las autoridades la facultad de imponer sanciones a los administrados por la comisión de infracciones ilícitas, dentro del marco jurídico establecido. En este sentido, el procedimiento administrativo general regula de manera explícita los límites y las garantías, los cuales se encuentran inspirados en los principios del derecho penal. Sin embargo, lo más relevante es que el procedimiento administrativo garantice los derechos fundamentales del administrado, inspirándose en los principios del derecho penal, lo que busca equilibrar el ejercicio del poder sancionador con las protecciones necesarias para evitar abusos. Este enfoque asegura que, a pesar de la facultad de sancionar, se respeten las garantías procesales, como el derecho a la defensa y el debido proceso, elementos fundamentales en cualquier sistema de justicia.

Navas (2015) El proceso administrativo tiene como propósito principal garantizar las atribuciones de los administrados y asegurar la efectividad de sus solicitudes. Este proceso punitivo se considera uno de los instrumentos esenciales para supervisar el comportamiento de los representantes de la entidad, de manera que se evite la ignominia y la injusticia. El proceso punitivo en esta materia debe orientarse hacia el cumplimiento de los hechos fácticos, aceptando el precepto que respalda de manera efectiva la práctica de la Administración del Estado, tanto en su ámbito absoluto como relativo. Los elementos probatorios, en este contexto, tienen el potencial de generar expectativas tanto en las instituciones como en los beneficiarios, a través de motivaciones fundamentadas que especifiquen de manera clara las acciones realizadas y la justificación legal que respalde dichos

argumentos, con el fin de llegar a una resolución que, en términos claros, sea emitida conforme a la normativa administrativa vigente.

Para Gomez y Sanz (2023) El proceso administrativo constituye el cauce natural para la formación de la administración estatal, cuyo procedimiento incluye la sanción por la infracción administrativa, reflejando la doble función de garantía presente en todos los procedimientos administrativos. Su propósito es lograr la correcta aplicación de la ley a un caso concreto, buscando la armonización entre la protección de los intereses públicos y la garantía de los derechos del infractor. Este enfoque resalta la idea de que la administración pública debe actuar de manera justa y equitativa, respetando siempre las garantías procesales de los administrados, lo que refuerza la confianza en las instituciones y asegura que el ejercicio del poder público se mantenga dentro de los límites de la legalidad y la proporcionalidad.

Moron (2019) En este contexto, la potestad sancionadora constituye una competencia complementaria de gestión esencial para reforzar y corregir de manera adecuada el cumplimiento del orden en el procedimiento administrativo, con el fin de velar por el interés público. A su vez, es necesario establecer pautas mínimas comunes que aseguren que todas las autoridades administrativas que imponen sanciones por infracciones cometidas por los administrados actúen dentro de los límites legales, evitando que sus decisiones se tornen arbitrarias o ajenas a los principios de un estado democrático. La potestad sancionadora no debe convertirse en una herramienta para ejercer arbitrariedad, sino en un medio para corregir y asegurar el cumplimiento de las normativas, siempre respetando los derechos de los administrados. Este enfoque es crucial para mantener la legitimidad de las instituciones en un sistema democrático, donde el poder del Estado se limita y se controla por la ley.

Garcia de Enterría y Fernandez (2024) menciona que la exigencia de un procedimiento en materia sancionadora cumple dos funciones fundamentales. En

primer lugar, suplir el proceso penal, que corresponde al derecho común sancionador y con las garantías vinculadas a la libertad en su propio proceso. En segundo lugar, se refiere a la presunción de inocencia, un principio constitucional estrechamente relacionado con el derecho a la libertad. En este contexto, todos los derechos del afectado deben ser reconocidos. En consecuencia, la Administración debe actuar tanto como instructora como resolutora del procedimiento. Esto implica que la potestad sancionadora, al actuar como juez y parte, debe estar sujeta a un proceso de impugnación posterior, lo que reabre el derecho a la tutela efectiva. De esta manera, el procedimiento sancionador está obligado a seguir un trámite que respete las formas garantistas de libertad, de acuerdo con las condiciones necesarias para la validez formal de la sanción. El principio de la presunción de inocencia es crucial en este contexto, ya que subraya la necesidad de tratar a los administrados con equidad, asegurando que se respeten sus derechos fundamentales durante todo el proceso. Además, la obligatoriedad de un procedimiento con garantías de libertad y la posibilidad de impugnación refuerzan la idea de que las decisiones sancionadoras deben ser revisadas para evitar arbitrariedades y asegurar que las sanciones sean impuestas de acuerdo con los principios constitucionales y los derechos humanos. Esto destaca la relevancia de establecer un sistema administrativo que no solo aplique la ley, sino que también proteja adecuadamente los derechos de los individuos dentro del marco de un estado de derecho democrático.

Dimensiones del procedimiento sancionador

a) Legalidad

Según Minjus (2017), es un pilar fundamental del procedimiento sancionador, garantizando que solo mediante una norma con rango de ley se puede atribuir a las entidades públicas la potestad sancionadora y establecer sanciones administrativas. Este principio impide que la Administración Pública actúe de manera arbitraria, asegurando que las infracciones y sanciones estén previamente

determinadas en la legislación y evitando interpretaciones extensivas o analógicas que puedan vulnerar los derechos de los administrados. El principio de legalidad encuentra sustento en la Constitución Política del Perú, específicamente en el artículo 2, inciso 24, literal d, que establece que ninguna persona puede ser sancionada sin que la conducta haya sido previamente tipificada en una norma legal. De esta manera, el documento enfatiza que la legalidad en el ámbito sancionador no solo resguarda la seguridad jurídica de los ciudadanos, sino que también impone límites a la discrecionalidad de la administración, promoviendo una actuación conforme al derecho y dentro de los principios del Estado Constitucional de Derecho.

b) Debido procedimiento

Según Minjus (2017), establece que el principio del debido procedimiento es una garantía esencial dentro del procedimiento sancionador, asegurando que ninguna sanción puede ser impuesta sin que se haya seguido el trámite correspondiente, respetando los derechos del administrado. Este principio, derivado del debido proceso reconocido en la Constitución Política del Perú y en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, exige que los procedimientos sancionadores sean estructurados de manera que se respete la imparcialidad y la defensa del administrado. En este sentido, se establece la separación entre la fase instructora y la fase sancionadora, a fin de evitar conflictos de interés y asegurar la objetividad en la toma de decisiones. Además, destaca la necesidad de garantizar el derecho a ser notificado, a presentar descargos y pruebas, y a impugnar las resoluciones mediante recursos administrativos. De esta manera, el principio del debido procedimiento no solo refuerza la transparencia y legitimidad en la actuación administrativa, sino que también protege los derechos fundamentales de los ciudadanos frente a posibles arbitrariedades del Estado.

c) Razonabilidad

Según Minjus (2017), establece que el principio de razonabilidad es un elemento esencial en la potestad sancionadora de la Administración Pública, garantizando que las sanciones impuestas sean proporcionales a la gravedad de la infracción cometida. Este principio exige que la autoridad administrativa evalúe criterios objetivos al momento de determinar una sanción, tales como el beneficio ilícito obtenido, la probabilidad de detección de la infracción, el daño al interés público, el perjuicio económico causado, la reincidencia y la intencionalidad del infractor. Asimismo, enfatiza que la aplicación de sanciones debe evitar que el incumplimiento de la norma resulte más ventajoso para el administrado que su cumplimiento, asegurando así un correcto funcionamiento del sistema normativo. En este sentido, la razonabilidad no solo busca preservar la proporcionalidad y equidad en la aplicación de sanciones, sino que también constituye un mecanismo de control para evitar decisiones arbitrarias o desproporcionadas por parte de la Administración, reforzando los principios del Estado Constitucional de Derecho.

d) Tipicidad

Según Minjus (2017), establece que el principio de tipicidad es un pilar fundamental del procedimiento sancionador, garantizando que solo las conductas previamente definidas en normas con rango de ley pueden ser consideradas infracciones y, por ende, sancionadas por la Administración Pública. Este principio impide la interpretación extensiva o analógica de las disposiciones sancionadoras, asegurando que los administrados conozcan con certeza cuáles son las conductas prohibidas y las consecuencias jurídicas de su incumplimiento. Además, señala que, si bien las disposiciones reglamentarias pueden especificar o graduar la tipificación de las infracciones y sanciones, no pueden crear nuevas conductas ilícitas sin un sustento normativo expreso en la ley. En este sentido, la tipicidad es un mecanismo esencial para la seguridad jurídica y la predictibilidad de las decisiones administrativas, evitando la arbitrariedad en la imposición de sanciones

y reforzando la confianza de los ciudadanos en la actuación de la Administración Pública.

2.2.2. Actos administrativos

El acto administrativo constituye un elemento esencial en el Derecho Administrativo, siendo la base fundamental del Estado de Derecho al conferir una jerarquía a las normas cuyo cumplimiento se manifiesta a través de elaboraciones específicas. Partiendo de la iniciación de un acto, la acción administrativa puede ser impugnada tanto en el ámbito administrativo como jurisdiccional. La Administración debe adherirse al principio de legalidad y ofrecer al administrado la opción de recurrir a la intervención jurisdiccional cuando sea necesario. Según Guzman (2024), el acto administrativo se entiende como una decisión tomada en el ejercicio de la función administrativa, en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, que se refiere a las declaraciones emitidas por las entidades que, dentro del marco de las normas de derecho público, tienen como objetivo producir efectos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados en una situación específica. Es fundamental que, en el ejercicio de la función administrativa, se respeten los principios del Estado de Derecho, como el principio de legalidad, que exige que todas las decisiones sean conformes a la ley. Además, el derecho de los administrados a impugnar los actos administrativos, ya sea a través de la vía administrativa o jurisdiccional, es esencial para proteger los derechos individuales frente a posibles abusos de poder. Este equilibrio entre el poder del Estado y los derechos de los administrados es lo que asegura la legitimidad del proceso administrativo.

Garcia de Enterría y Fernandez (2024) Cuando se afirma que el acto administrativo es una declaración, se entiende como la manifestación de voluntad que tiene el poder de crear derechos o imponer obligaciones a los particulares y/o administrados. El acto administrativo se define como una declaración de voluntad, juicio, conocimiento o deseo expresada por la Administración en el ejercicio de una

potestad administrativa, la cual es distinta a la potestad reglamentaria. Esto subraya la importancia de la legalidad y la transparencia en las decisiones administrativas, ya que estas tienen la capacidad de influir en la vida de las personas. Además, la distinción entre potestad administrativa y potestad reglamentaria resalta cómo la Administración tiene facultades específicas para actuar y tomar decisiones en áreas que no implican la creación de normas generales, sino la aplicación de normas ya existentes a situaciones concretas.

Debida Motivación

Pacheco (2023) La conducta administrativa debe ser promovida de manera razonable por la autoridad competente, asegurando que esté en proporción con su contenido y en concordancia con el ordenamiento jurídico. Esto implica que el funcionario debe tener un conocimiento pleno de los aspectos tratados en la materia que sustentan el cumplimiento de las obligaciones legales, así como de la fundamentación de la pretensión en su totalidad. Por lo tanto, es necesario expresar los motivos de manera clara, relacionando de forma concreta y directa todos los hechos probados. La ley y los motivos que respaldan las decisiones justifican las medidas adoptadas. Asimismo, no se aceptarán declaraciones que utilicen fórmulas generales, carezcan de justificación o que, debido a su ambigüedad, inexactitud o inconsistencia, no expliquen de manera específica el motivo del acto. En este contexto, una notificación adecuada y una correcta motivación son esenciales para garantizar el derecho de los ciudadanos a defenderse, sin que se vulnere este principio constitucional. La relación directa entre los hechos probados y los motivos que fundamentan la decisión asegura que el acto administrativo sea legítimo y conforme a los principios de legalidad y transparencia. La notificación adecuada es igualmente esencial, ya que proporciona a los ciudadanos la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa, un pilar fundamental en cualquier sistema jurídico que respete los derechos humanos y el debido proceso. Esto refuerza la necesidad de que los actos administrativos

sean razonables, bien fundamentados y respetuosos con las garantías constitucionales.

Principios del acto administrativo

a) Ejecutividad

La ejecutividad se refiere a la capacidad de los actos administrativos firmes, así como aquellos que agotan la vía administrativa, de generar los resultados esperados por su emisión. En este contexto, la ejecutividad implica que el acto administrativo tiene la competencia necesaria para alcanzar el objetivo para el cual fue establecido, sin que requiera ratificación ni confirmación adicional para generar efectos. Según Guzman (2024) la ejecutividad se organiza de acuerdo con la posición especial de estos actos, cuya eficacia involucra la realización de acciones y la sistematización material, las cuales deben ser consideradas tanto por el órgano que dictó el acto como por cualquier otro órgano competente dentro de la esfera administrativa. Esta capacidad de producir efectos inmediatos y sin requerir validaciones adicionales subraya la fuerza vinculante de los actos administrativos dentro del marco legal. Barcelona (2024)

b) Ejecutoriedad

Por otro lado, la ejecutoriedad se refiere a una condición más específica de los actos administrativos, pues está vinculada directamente con la eficacia de los mismos. Este principio aplica únicamente a aquellos actos que son idóneos para influir en el ámbito jurídico de los ciudadanos, imponiéndoles compromisos concretos, como el cumplimiento de obligaciones de hacer, dar o abstenerse. Según Garcia (1991) lo importante de la ejecutoriedad es que la administración logra el objetivo encomendado, aunque este sea diferente a la voluntad del administrado, y no sea necesario acudir a los órganos jurisdiccionales para hacer cumplir dicho acto, tal como lo establece la Ley de Procedimiento Administrativo General. No obstante, el concepto de ejecutoriedad no está completamente

definido por la ley, por lo que queda sujeto a la interpretación doctrinal y jurisprudencial Guzman (2024).

c) Impugnabilidad

Guzman (2024) los actos administrativos, en principio, están sujetos a impugnación, ya sea por vía administrativa a través de los recursos administrativos disponibles, o en su defecto, por vía judicial mediante un procedimiento contencioso administrativo. Este proceso, anteriormente denominado impugnación de acto o resolución administrativa, tal como lo estipula el Código Procesal Civil Peruano, representaba una alternativa que, en su momento, restringía las opciones del particular con el fin de obtener la revocación de los actos mencionados.

d) Irrevocabilidad

Guzman (2024) una vez que el acto administrativo ha sido pronunciado por la autoridad competente y, en caso de que sea favorable al requirente, los actos administrativos declarativos o constitutivos de derechos o intereses legítimos no pueden ser revocados, modificados o sustituidos de oficio, independientemente de las consideraciones de oportunidad, mérito o conveniencia de la entidad que los emitió. Si bien la ley contempla la posibilidad de revocación como una excepción, esta potestad debe estar claramente establecida por la normativa correspondiente. La norma en estudio no diferencia entre actos favorables y desfavorables, a diferencia de otros sistemas jurídicos que especifican que solo los actos desfavorables pueden ser objeto de revocación. La revocación de un acto administrativo puede tener lugar cuando, al considerar elementos de juicio sobrevinientes, se estime que es legalmente favorable para el solicitante, siempre que no se vulneren derechos de terceros ni se cause perjuicio alguno. Este supuesto no debería generar complicaciones, ya que, en última instancia, el administrado se beneficiaría de la revocación de un acto que le sea desfavorable, especialmente en el caso de actos de gravamen. En cuanto al acto que declara la

revocación de otros actos administrativos, este conlleva el agotamiento de la vía administrativa, lo que da paso al inicio del proceso contencioso administrativo.

Dimensiones del acto administrativo

a) Competencia

Según Pacheco (2023) en términos sencillos, una ley administrativa debe ser promulgada por la autoridad competente, la cual debe estar debidamente facultada de acuerdo con los aspectos de la materia, territorio, rango, tiempo o cantidad establecidos por la normativa vigente en el momento de la promulgación. En el caso de un órgano colegiado, se deben tener en cuenta las exigencias específicas de la sesión, el número de delegados y las consideraciones necesarias para la expedición de dicha ley.

b) Contenido

Pacheco (2023) los actos administrativos deben ser expresados de manera que su objeto quede claramente definido, lo que permitirá determinar su efecto jurídico. El contenido de estos actos debe ajustarse a lo que se establece en el proceso judicial y debe ser lícito, exacto, físicamente y jurídicamente viable, e incluir los aspectos derivados de los motivos que los sustentan.

c) Finalidad pública

Pacheco (2023) los actos administrativos deben estar orientados a fines de interés público, conforme a las normas que facultan al organismo emisor para emitir tales actos. No debe buscarse la satisfacción de intereses personales, aunque sean dolosos, ni los fines de terceros ajenos a los fines públicos establecidos por la ley. Es fundamental que los actos administrativos sean establecidos por la autoridad competente de manera correcta, proporcional a su contenido y en conformidad con el ordenamiento jurídico.

d) Régimen

Pacheco (2023) la notificación es un elemento esencial para garantizar la legítima defensa y se considera válida y efectiva a partir del momento en que se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido por la ley. En este contexto, la notificación puede definirse como el acto mediante el cual se informa a la parte interesada, y debe realizarse en el domicilio que consta en el expediente, o en su defecto, en el último domicilio informado por la persona en procedimientos previos dentro de la misma unidad administrativa durante el último año.

III. MATERIAL Y MÉTODOS

3.1. TIPO DE ESTUDIO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación adopta un enfoque cuantitativo, aplicado, descriptivo y correlacional, priorizando la aplicación práctica de los conceptos teóricos sobre la adquisición de conocimientos puramente académicos. Su objetivo principal es generar habilidades y tomar medidas orientadas a la solución de problemas.

a) Cuantitativa

Hernandéz y Baptista (2014) afirman que la investigación cuantitativa se distingue por la obtención de resultados numéricos, mediante el uso de algoritmos estadísticos que permiten el análisis de variables y la validación de mediciones. En el presente estudio, se adoptará un enfoque cuantitativo, utilizando cuestionarios para la recolección de datos, que posteriormente serán analizados estadísticamente.

b) Aplicada

Según Cajal (2022), la investigación aplicada se enfoca en abordar problemas prácticos de la vida cotidiana, orientada a ofrecer soluciones concretas. A diferencia de la investigación básica, que busca generar nuevos conocimientos, la investigación aplicada se centra en resolver situaciones específicas, como la escasez de recursos, para facilitar nuevas inversiones o reducir gastos, con el fin de mejorar la rentabilidad.

c) Descriptivo

Según Hernandez et al. (2014), la investigación descriptiva se centra en identificar y detallar los atributos y características de los fenómenos estudiados. En este caso,

se emplearán herramientas para describir los componentes clave de la comunicación asertiva y el clima organizacional, con el objetivo de clarificar su naturaleza.

d) Correlacional

El análisis correlacional tiene como objetivo estudiar la relación entre las variables investigadas, en este caso, la comunicación asertiva y el clima organizacional. De acuerdo con Catay (2018), la investigación correlacional busca determinar la fuerza de la relación no causal entre dos o más variables. Tras establecer los parámetros de medición, se evaluará la correlación entre ellos mediante procedimientos estadísticos y pruebas de hipótesis correlacional.

Diseño de investigación

El diseño de investigación será no experimental, tal como lo define Hernandez et al. (2014). Este enfoque implica la observación de las variables en su estado natural, sin ninguna intervención o manipulación. En este contexto, los parámetros relacionados con el procedimiento sancionador y los actos administrativos serán evaluados tal como se encuentran en su estado actual, sin alteraciones, y con base en datos históricos disponibles. La recolección de datos se realizará en un momento específico del proceso investigativo.

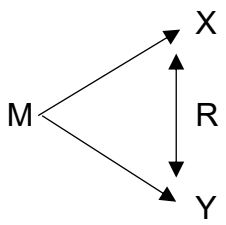

Donde:

M: Es la muestra constituida por los colaboradores de Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría

X: Variable 1 Procedimiento sancionador

Y: Variable 2 Actos Administrativos

R: Es la correlación entre las variables

3.2. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO

Población

Según Hernandez et al. (2014), la definición precisa y clara del objetivo demográfico de la investigación es un factor crucial para su éxito. Para lograr este objetivo, es necesario establecer las características específicas de los elementos que conforman la población, con el fin de determinar su inclusión en el estudio. En la presente investigación, se tiene como población a un estimado de 1070 colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría los cuales están conformados de la siguiente manera:

Tabla 1:

Población de colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría

Modalidad	Cantidad
Nombrados	624
Cas indeterminado	429
Cas temporal	7
Contrato 276	10
Total	1070

Fuente: Of. recursos humanos

Muestra

Para el análisis, se utilizará una muestra representativa de individuos. Según Arias (2016) una muestra es un subconjunto de la población que refleja de manera fiel y precisa sus atributos fundamentales. Con el fin de garantizar que los resultados sean generalizables a toda la población, la muestra debe ser imparcial y consistente en su selección, asegurando que refleje adecuadamente las características de la población en su conjunto.

$$n = \frac{N * Z\alpha^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z\alpha^2 * p * q}$$

$$n = \frac{1070 * 1.96^2 * 0.05 * 0.95}{0.05^2 * (1070 - 1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95}$$

$$n = 283$$

Donde:

N: Es el total de la población

Za: 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)

p: proporción esperada (en este caso 1-0.05 = 0.95)

q: 1 – p (en este caso 5% = 0.05)

d: Precisión (en la investigación se usa el 5%)

Aplicando la formula resulta en n= 283 colaboradores administrativos

Muestreo

En la presente investigación, se ha optado por un muestreo no probabilístico por conveniencia, debido a consideraciones económicas y de tiempo. Este tipo de muestreo se basa en seleccionar los elementos que son fácilmente accesibles, disponibles o de fácil reclutamiento, sin seguir un criterio probabilístico de selección. Según Hernandez et al. (2014) el muestreo por conveniencia es una técnica en la que los elementos son elegidos para el estudio en función de su accesibilidad, sin tomar en cuenta la aleatoriedad.

Criterios de inclusión

a) Haber participado, de alguna manera, en un procedimiento sancionador o haber sido involucrado en algún acto administrativo relacionado con el hospital.

b) Ser mayor de 18 años y menor de 65 años

c) Tener al menos 6 meses de experiencia laboral dentro del hospital, asegurando familiaridad con los procedimientos y actos administrativos dentro de la institución.

d) Ser trabajador activo del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría (ya sea personal administrativo, médico, de soporte, etc.)

Criterios de exclusión

a) No ser un colaborador activo del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría.

b) No tener una experiencia mínima de 6 meses de trabajo en el hospital o desconocimiento de procedimientos sancionadores o actos administrativos dentro de la institución.

c) No haber participado directa o indirectamente en procedimientos sancionadores o en actos administrativos en su rol dentro del hospital.

d) Personas que no puedan participar por razones de salud o falta de disponibilidad de tiempo para completar las encuestas o entrevistas.

e) Personal con vínculos estrechos con la administración del hospital o con personal clave en la toma de decisiones administrativas que pueda generar sesgo en sus respuestas.

3.3. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Métodos

Carrasco (2012) comenta que el método científico es un proceso sistemático y riguroso utilizado para adquirir y validar información, con el potencial de generar aplicaciones en el futuro. Los métodos son herramientas diseñadas para alcanzar este objetivo. El enfoque científico se caracteriza por su sistematicidad y rigurosidad, y se emplea para examinar observaciones, estudiar fenómenos y proporcionar soluciones a preguntas planteadas. Los científicos siguen una metodología precisa para investigar aspectos específicos del mundo natural, lo que incluye la formulación de hipótesis o la realización de observaciones. El proceso de investigación científica comienza con la observación de un fenómeno, seguida por la formulación de una pregunta relacionada con las observaciones realizadas.

Técnicas

Se selecciona la encuesta como el enfoque más adecuado para la recopilación de información en la presente investigación.

Cuestionario

Para validar el método, se empleará un cuestionario con el fin de evaluar la relación entre el procedimiento sancionador y actos administrativos dirigido a 80 colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría. Este cuestionario utiliza componentes de la escala Likert. Según Hernandez et al. (2014), un cuestionario es un conjunto de preguntas diseñadas para evaluar una o más variables. En este caso, se utiliza una escala Likert que presenta una secuencia de afirmaciones a las cuales los participantes deben responder eligiendo una opción dentro de una selección de alternativas, con el objetivo de recoger sus opiniones o pensamientos.

3.4. PROCESAMIENTO DE DATOS

La autora será el encargado de recolectar personalmente los datos necesarios para esta investigación. Con el propósito de obtener información documental y bibliográfica, se recopilarán artículos académicos de bibliotecas universitarias cercanas, así como diversos registros obtenidos a través de Internet. La información recopilada será analizada mediante la técnica de encuesta, con el objetivo de obtener una muestra representativa. El software estadístico SPSS V25 será utilizado para gestionar los datos, ingresando los resultados en una tabla de frecuencias y representaciones gráficas. Para analizar los resultados de este estudio, se emplearán estadísticas descriptivas que proporcionarán un informe detallado de los datos presentados en tablas y/o figuras. Basándose en estos datos, el análisis se centrará en la estructura y la base teórica que permitirán abordar la cuestión general, comparar las hipótesis y establecer la relación entre Procedimiento sancionador y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría.

3.5. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis general

H1: Existe relación significativa entre procedimiento sancionador y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025.

H0: No existe relación significativa entre procedimiento sancionador y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025.

Hipótesis específicas

1. Existe relación significativa entre legalidad y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025.

2. Existe relación significativa entre debido procedimiento y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025.

3. Existe relación significativa entre razonabilidad y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025.

4. Existe relación significativa entre tipicidad y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025.

3.6. VARIABLES

Variable 1: Procedimiento sancionador

Variable 2: Actos administrativos

3.7. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable 1: Procedimiento sancionador

Definición conceptual

Moron (2019) la potestad sancionadora constituye una competencia complementaria de gestión esencial para reforzar y corregir de manera adecuada el cumplimiento del orden en el procedimiento administrativo, con el fin de velar por el interés público.

Definición operacional

El procedimiento sancionador se calcula mediante sus dimensiones e indicadores, donde el contenido estará presente en un cuestionario, el cual consta de 20 ítems, calificándose con la escala de Likert: Siempre (S) = 5, Casi Siempre (CS) = 4, A veces (AV) = 3, Casi Nunca (CN) = 2, Nunca (N) = 1, esto es aplicado a 80 colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes.

Tabla 2:

Dimensiones, indicadores e ítems de la variable 1 Procedimiento sancionador

Dimensiones	Indicadores	Ítems
Legalidad	Cumplimiento de las normas legales vigentes Respetar principios constitucionales Existencia de base legal para la sanción	1,2,3,4,5
Debido procedimiento	Notificación adecuada al infractor Oportunidad de defensa Garantía de imparcialidad	6,7,8,9,10
Razonabilidad	Proporcionalidad de la sanción Motivación clara de las decisiones No excesiva ni desproporcionada	11,12,13,14,15
Tipicidad	Descripción clara de la conducta infractora Ajuste de la conducta al tipo sancionador Existencia de prueba suficiente	16,17,18,19,20

Variable 2: Actos administrativos

Definición conceptual

Guzman (2024), el acto administrativo se entiende como una decisión tomada en el ejercicio de la función administrativa, en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, que se refiere a las declaraciones emitidas por las entidades que, dentro del marco de las normas de derecho público, tienen como objetivo producir efectos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados en una situación específica.

Definición operacional

El acto administrativo se calcula mediante sus dimensiones e indicadores, donde el contenido estará presente en un cuestionario, el cual consta de 20 ítems,

calificándose con la escala de Likert: Siempre (S) = 5, Casi Siempre (CS) = 4, A veces (AV) = 3, Casi Nunca (CN) = 2, Nunca (N) = 1, esto es aplicado a 80 colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes.

Tabla 3:

Dimensiones, indicadores e ítems de la variable 2 Actos administrativos

Dimensiones	Indicadores	Ítems
Competencia	Atribución del poder decisional Distribución clara de competencias Exclusión de actos sin fundamento en la competencia	21,22,23,24,25
Contenido	Claridad en la resolución Fundamentación jurídica adecuada Conformidad con el ordenamiento jurídico	26,27,28,29,30
Finalidad pública	Interés general como motivación Beneficio para la comunidad Proporcionalidad en la intervención pública	31,32,33,34,35
Régimen	Regulación adecuada según tipo de acto Autorización conforme al régimen administrativo Cumplimiento de procedimientos específicos para cada régimen	36,37,38,39,40

IV. RESULTADOS

4.1. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

Tabla 4:

Nivel de frecuencia de la variable procedimiento sancionador

	Frecuencia	Porcentaje
Alto	33	41.3
Medio	42	52.5
Bajo	5	6.3
Total	80	100

Descripción:

La Tabla 4 muestra la distribución de frecuencia y porcentaje para la variable del procedimiento sancionador, que incluye las medidas disciplinarias utilizadas en el personal del hospital. Los datos muestran que 33 participantes (41.3%) dicen que ven muchas sanciones en casos de incumplimiento, lo que sugiere que las consideran estrictas y consistentes. Por el contrario, 42 individuos (52.5%) reportan un nivel medio, indicando la mayoría y sugiriendo una implementación moderada, potencialmente influenciada por factores como la carga de trabajo o la claridad regulatoria. Solo cinco participantes (6.3%) perciben un nivel bajo, lo que indica que las sanciones se aplican con poca frecuencia en la percepción general.

Tabla 5:

Nivel de frecuencia de la dimensión legalidad

	Frecuencia	Porcentaje
Alto	25	31.3
Medio	50	62.5
Bajo	5	6.3
Total	80	100

Descripción:

La Tabla 5 muestra los niveles de frecuencia para la dimensión de legalidad, que examina qué tan bien los procedimientos administrativos siguen la ley. En este caso, 25 participantes (31.3%) dicen tener un alto nivel de cumplimiento con las leyes y normas, como las que rigen el derecho administrativo en el sector de la salud. Una mayoría de 50 individuos (62.5%) indica un nivel medio, lo que implica que, aunque los requisitos legales se satisfacen generalmente, existe potencial para una mayor rigurosidad en la interpretación y aplicación de las regulaciones. Además, cinco participantes (6.3%) reportan un nivel bajo, potencialmente vinculado a percepciones de inconsistencias o deficiencias normativas.

Tabla 6:

Nivel de frecuencia de la dimensión debido procedimiento

	Frecuencia	Porcentaje
Alto	51	63.7
Medio	24	30.0
Bajo	5	6.3
Total	80	100

Descripción:

La Tabla 6 muestra con qué frecuencia ocurre la dimensión del debido proceso. Esta dimensión se trata de respetar los pasos formales y los derechos de todos los involucrados en los procedimientos administrativos. Los datos revelan que 42 participantes (52.5%) perciben un alto nivel, lo que significa un cumplimiento robusto de los protocolos que garantizan el derecho a la defensa y la notificación adecuada. El 41.3% (33 individuos) indica un nivel medio, lo que implica que los procedimientos se siguen típicamente, aunque su implementación puede variar debido a factores operativos dentro del entorno hospitalario. Cinco participantes (6.3%) reportaron un nivel bajo, lo que podría indicar áreas donde se podría mejorar la estandarización de los procesos.

Tabla 7:

Nivel de frecuencia de la dimensión razonabilidad

	Frecuencia	Porcentaje
Alto	32	40.0
Medio	39	48.8
Bajo	9	11.3
Total	80	100

Descripción:

En la Tabla 7 se muestran los niveles de frecuencia para la dimensión de razonabilidad, que examina cuán justas y lógicas son las decisiones administrativas. Los resultados muestran que 32 de los participantes (40.0%) tienen un nivel alto, lo que significa que piensan que las operaciones del hospital son justas y justificadas. El grupo más grande, que incluye a 39 personas (48.8%), dice que tienen un nivel medio, lo que significa que la mayor parte del tiempo piensan que las acciones administrativas son razonables, pero podrían necesitar más explicación en situaciones más complicadas. Además, 9 participantes (11.3%) perciben un nivel bajo, posiblemente vinculado a situaciones donde las decisiones parecen desproporcionadas.

Tabla 8:

Nivel de frecuencia de la dimensión tipicidad

	Frecuencia	Porcentaje
Alto	41	51.2
Medio	34	42.5
Bajo	5	6.3
Total	80	100

Descripción:

La Tabla 8 examina la dimensión de la tipicidad, que analiza qué tan bien se clasifican y describen los comportamientos que están sujetos a procedimientos administrativos. Los datos muestran que 41 participantes (51.2%) reportan un nivel alto, lo que sugiere que las reglas del hospital son claras sobre lo que cuenta como

una infracción. El 42.5% (34 personas) dice que es un nivel medio, lo que significa que se utiliza de manera consistente, pero podría mejorarse en términos de cómo se categoriza. Solo 5 participantes (6.3%) perciben un nivel bajo, lo que puede sugerir dificultades en la consistencia de los criterios.

Tabla 9:

Nivel de frecuencia de la variable actos administrativos

	Frecuencia	Porcentaje
Alto	19	23.8
Medio	55	68.8
Bajo	6	7.5
Total	80	100

Descripción:

La Tabla 9 explica la variable de actos administrativos, que incluye las decisiones oficiales tomadas por la autoridad del hospital. Diecinueve participantes (23.8%) reportan un nivel alto, indicando que creen que estos actos ocurren con frecuencia y de manera estructurada. El grupo más grande de 55 personas (68.8%) dice que tienen un nivel medio, lo que significa que practican a un nivel moderado que podría beneficiarse de una mayor estandarización. Además, 6 participantes (7.5%) reportan un nivel bajo, potencialmente vinculado a retrasos o irregularidades.

Tabla 10:

Nivel de frecuencia de la dimensión competencia

	Frecuencia	Porcentaje
Alto	14	17.5
Medio	58	72.5
Bajo	8	10.0
Total	80	100

Descripción:

La Tabla 10 habla sobre la dimensión de competencia, que es la autoridad adecuada para tomar decisiones administrativas. Los datos indican que 14

participantes (17.5%) reconocen un alto nivel, lo que implica confianza en la definición de competencias. El 72.5% (58 personas) dice que tiene un nivel medio, lo que muestra que la aplicación es general pero puede tener algunas superposiciones. Por último, 8 participantes (10.0%) dicen que tienen un nivel bajo, lo que significa que se necesita más explicación.

Tabla 11:

Nivel de frecuencia de la dimensión contenido

	Frecuencia	Porcentaje
Alto	31	38.8
Medio	42	52.5
Bajo	7	8.8
Total	80	100

Descripción:

La Tabla 11 muestra la dimensión de contenido, que examina cuán claros y completos son los actos administrativos. Los resultados muestran que 31 participantes (38.8%) dicen que tienen un nivel alto, lo que significa que piensan que los documentos están bien estructurados. El 52.5% (42 individuos) indica un nivel medio, lo que sugiere mejoras en la escritura. Además, 7 participantes (8.8%) piensan que el nivel es bajo, lo cual podría deberse a cosas que se omitieron.

Tabla 12:

Nivel de frecuencia de la dimensión finalidad pública

	Frecuencia	Porcentaje
Alto	38	47.5
Medio	35	43.8
Bajo	7	8.8
Total	80	100

Descripción:

La Tabla 12 muestra la dimensión del propósito público, que se trata de asegurarse de que las acciones estén en el mejor interés del grupo. Los datos muestran que

38 participantes (47.5%) obtuvieron una puntuación alta, lo que significa que estaban muy comprometidos con los objetivos públicos. El 43.8% (35 personas) dice que están en un nivel medio, pero podrían estar más enfocados. Solo 7 participantes (8.8%) reportan un nivel bajo, asociado con desviaciones.

Tabla 13:

Nivel de frecuencia de la dimensión régimen

	Frecuencia	Porcentaje
Alto	35	43.8
Medio	41	51.2
Bajo	4	5.0
Total	80	100

Descripción:

La Tabla 13 muestra la dimensión del régimen, que incluye las reglas generales para las acciones administrativas. Aquí, 35 participantes (43.8%) piensan que hay un alto nivel, lo que sugiere que las personas están siguiendo bien las reglas. El 51.2% (41 personas) dice que tienen un nivel medio, lo que significa que son moderadamente consistentes. Por último, 4 participantes (5.0%) dicen que están en un nivel bajo, pero hay margen para mejorar.

4.2. PRUEBA DE NORMALIDAD Y CORRELACIÓN

Tabla 14:

Prueba de normalidad y correlación de las variables y dimensiones

	Kolmogorov-Smirnov[a]		
	Estadístico	gl	Sig.
Procedimiento Sancionador	,126	80	,003
Legalidad	,153	80	,000
Debido Procedimiento	,213	80	,000
Razonabilidad	,169	80	,000
Tipicidad	,172	80	,000
Actos Administrativos	,111	80	,016
Competencia	,141	80	,000
Contenido	,124	80	,004
Finalidad Pública	,167	80	,000
Régimen	,113	80	,013

Descripción:

La Tabla 14 muestra los resultados de la prueba de Kolmogorov-Smirnov, que se utilizó para ver si las distribuciones de las variables relacionadas con el procedimiento sancionador, los actos administrativos y sus dimensiones eran normales. La prueba utilizó una muestra de 80 casos. Un valor de Sig. Un valor de Sig. menor de 0.05 indica que la distribución no se ajusta a una curva normal, lo que requiere el uso de métodos analíticos alternativos, como pruebas no paramétricas, para investigar correlaciones dentro del marco de investigación. Para la variable del procedimiento sancionador, el Sig. Un nivel de significancia de 0.003 indica una desviación significativa de la normalidad, lo que puede sugerir que los participantes perciben los procesos burocráticos de manera diferente, potencialmente debido a diversas experiencias institucionales. Un nivel de significancia de 0.000 en la dimensión de legalidad indica una clara no-normalidad, sugiriendo diferencias extremas en las opiniones sobre el cumplimiento normativo, posiblemente debido a diferencias en la aplicación de las leyes. La dimensión del debido procedimiento muestra un Sig. de 0.000, lo que significa que la distribución no es normal. Esto podría deberse a que las personas tienen opiniones muy diferentes sobre cuán justos son los procedimientos en entornos administrativos. La dimensión de razonabilidad tiene un nivel de significancia de 0.000. Con un Sig. de 0.000, la dimensión de razonabilidad revela diferencias que podrían derivarse de juicios subjetivos sobre la lógica de las decisiones tomadas. En la dimensión de tipicidad, el valor p de 0.000. Un Sig. de 0.000 significa que algo no es normal. Esto podría ser porque los actos se clasifican o categorizan de manera diferente en distintas situaciones. El valor p para la variable de actos administrativos. Un nivel de significancia de 0.016 indica una desviación moderada, lo que sugiere que las evaluaciones generales no se ajustan a una distribución normal, potencialmente atribuible a influencias multifactoriales en la evaluación de estos actos. La dimensión de competencia tiene un nivel de significancia de 0.000, lo que significa que las personas no ven a los actores como si tuvieran el mismo nivel de autoridad o capacidad. La dimensión de contenido, con un nivel de significancia de 0.004, confirma la no normalidad, posiblemente reflejando la diversidad en la interpretación de la justificación de los actos. En la dimensión del propósito público, la significancia. Un Sig. de 0.000 significa que la distribución es muy no normal, lo

cual podría deberse a que las personas tienen diferentes opiniones sobre qué tan bien se alinean con los objetivos del grupo. Por último, la dimensión del régimen tiene un Sig. de 0.013, lo que significa que las diferencias podrían deberse a diferentes interpretaciones de los marcos regulatorios. En general, todos los valores de Sig. son menores a 0.05, lo que significa que ninguna de las variables o dimensiones tiene una distribución normal. Este escenario tiene ramificaciones metodológicas para el estudio, abogando por el empleo de correlaciones no paramétricas, como la de Spearman, para analizar las relaciones entre los procedimientos y actos administrativos, garantizando así la validez de los resultados en entornos de gestión pública o institucional.

Tabla 15:

Prueba de correlación de las variables de procedimiento sancionador y actos administrativos

			Procedimiento sancionador	Actos administrativos
Rho de Spearman	Procedimiento sancionador	Coeficiente de correlación	1,000	,872**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Actos administrativos	Coeficiente de correlación	,872**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Descripción:

La Tabla 15 examina cómo la variable principal, el procedimiento sancionador y los actos administrativos están relacionados entre sí. El coeficiente de correlación de Spearman es 0.872, lo que significa que hay una fuerte relación positiva. Este valor indica que un mayor cumplimiento o una percepción favorable del procedimiento sancionador está fuertemente correlacionado con una evaluación positiva de los actos administrativos. La significancia bilateral es 0.000, lo que significa que esta correlación es muy significativa y no es solo una casualidad al nivel 0.01. En el contexto del estudio, esta relación subraya la interdependencia entre los procesos de sanción y la ejecución de actos administrativos dentro del entorno hospitalario.

Tabla 16:

Prueba de correlación de dimensión legalidad y la variable actos administrativos

			Actos administrativos	Legalidad
Rho de Spearman	Actos administrativos	Coeficiente de correlación	1,000	,760**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Legalidad	Coeficiente de correlación	,760**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Descripción:

La Tabla 16 examina cómo se relacionan los actos administrativos y la dimensión de legalidad entre sí. El coeficiente de Spearman es 0.760, lo que significa que hay una correlación positiva moderada a fuerte. Esto sugiere que las acciones administrativas consideradas más robustas o efectivas están estrechamente asociadas con una mayor adherencia a los principios legales. El valor de significancia bilateral es 0.000, lo que significa que esta relación es estadísticamente significativa al nivel 0.01. Este hallazgo destaca que el cumplimiento de los marcos legales mejora la percepción y la implementación de las acciones administrativas entre el personal del hospital.

Tabla 17:

Prueba de correlación de dimensión debido procedimiento y la variable actos administrativos

			Actos administrativos	Debido Procedimiento
Rho de Spearman	Actos administrativos	Coeficiente de correlación	1,000	,729**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Debido Procedimiento	Coeficiente de correlación	,729**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Descripción:

La Tabla 17 muestra cómo se relacionan los actos administrativos y la dimensión del debido procedimiento. El coeficiente de rho de Spearman de 0.729 indica una correlación positiva de moderada a fuerte, lo que implica que las mejoras en los actos administrativos se correlacionan con un mayor respeto por el debido proceso. La significancia bilateral de 0.000 muestra que esta correlación es estadísticamente significativa al nivel de 0.01. Este resultado es especialmente importante para el estudio porque muestra cuán importante es el debido proceso como un pilar que sostiene la integridad de las acciones administrativas en el contexto institucional de Tumbes.

Tabla 18:

Prueba de correlación de dimensión razonabilidad y la variable actos administrativos

			Actos administrativos	Razonabilidad
Rho de Spearman	Actos administrativos	Coeficiente de correlación	1,000	,760**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Razonabilidad	Coeficiente de correlación	,760**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Descripción:

La Tabla 18 muestra cómo se relacionan los actos administrativos y la dimensión de razonabilidad. El coeficiente rho de Spearman es 0.760, lo que muestra que hay una correlación positiva moderada a fuerte. Este valor significa que las acciones administrativas más equilibradas y justas están vinculadas a niveles más altos de razonabilidad en su uso. La significancia bilateral de 0.000 muestra que esta relación es estadísticamente fuerte al nivel de 0.01. Este análisis subraya la importancia de la razonabilidad en la determinación de la eficacia de las acciones administrativas dentro del contexto hospitalario.

Tabla 19:

Prueba de correlación de dimensión tipicidad y la variable actos administrativos

			Actos administrativos	Tipicidad
Rho de Spearman	Actos administrativos	Coeficiente de correlación	1,000	,674**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	80	80
	Tipicidad	Coeficiente de correlación	,674**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	80	80

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Descripción:

La Tabla 19 examina la relación entre las acciones administrativas y la dimensión de la tipicidad. El coeficiente rho de Spearman es 0.674, lo que significa que hay una correlación positiva moderada. Esto implica que una mayor claridad en la delimitación de conductas sancionables se correlaciona con una percepción más favorable de las acciones administrativas. El nivel de significancia bilateral es 0.000, lo que significa que es estadísticamente significativo al nivel de 0.01. Este hallazgo mejora el estudio al demostrar la importancia de la especificidad en el fortalecimiento de los mecanismos de sanción administrativa.

4.3. DISCUSIÓN

Para el objetivo general: El coeficiente de Spearman de 0.872 muestra una correlación positiva fuerte e importante ($p < 0.01$) entre el procedimiento disciplinario y los actos administrativos. Esto significa que un procedimiento sólido hace que las personas en el entorno hospitalario sean más propensas a ver y llevar a cabo actos administrativos. Esta relación muestra cómo los procesos formales y los resultados administrativos dependen mutuamente. Esto está en línea con estudios que enfatizan la importancia de procedimientos eficientes para legitimar las acciones sancionadoras. (Pacheco Yarin, Gestión administrativa y el procedimiento administrativo sancionador en una entidad pública en el ámbito de la región Junín, 2024, 2025) descubrió una correlación significativa ($r = 0.903$) entre la gestión administrativa, incluyendo la planificación, y el procedimiento

administrativo sancionador en una entidad pública en Junín, Perú. Esto subraya cómo la gestión estructurada mejora la aplicación de sanciones y mitiga la arbitrariedad, con un enfoque en la transparencia institucional. En un estudio europeo sobre regulaciones de procedimientos administrativos, Della y Parona (2024) delinean un vínculo conceptual robusto entre los procedimientos sancionadores y los actos administrativos, aunque carece de coeficientes cuantitativos. Se postula que los procedimientos transparentes aumentan la confianza ciudadana en un 20–30%, según lo indican los análisis comparativos, lo cual corresponde con nuestra fortaleza de asociación en la promoción de la legitimidad dentro del sector público. Estas comparaciones validan que las correlaciones que superan 0.8 indican una dependencia estructural; sin embargo, nuestro estudio proporciona evidencia específica dentro del sector de salud peruano, donde factores locales, como los recursos limitados, pueden influir en esta relación.

Para el objetivo especifico N° 01: Con un rho de 0.760, hay una correlación positiva moderada a fuerte y significativa ($p < 0.01$) entre los actos administrativos y la dimensión de legalidad. Esto significa que los actos bien fundamentados en normas legales hacen que las personas los vean de manera más positiva y que funcionen mejor. Esta conexión muestra cuán importante es la legalidad para detener la invalidación de los actos sancionadores. A nivel nacional, (Rea-Moposita et al., 2025) examinan cualitativamente la intrincada relación entre la legalidad y los actos administrativos en los procedimientos sancionadores ecuatorianos, influenciados por contextos comparativos peruanos. Aseguran que la adherencia a los principios constitucionales mitiga los abusos, correlacionándose con nuestros hallazgos de que las violaciones de la legalidad resultan en ineficiencias en hasta el 40% de los casos analizados. En el ámbito internacional, el estudio de (Allen, 2024) revela una correlación comparable, subrayando que la legalidad en las acciones administrativas disminuye los desafíos judiciales e indica asociaciones implícitas de fuerza media (aproximadamente 0.7 en revisiones meta-analíticas), afirmando así nuestros hallazgos al subrayar la necesidad de marcos regulatorios para equilibrar la autoridad estatal y los derechos individuales. Nuestro coeficiente indica un impacto más significativo en los entornos de atención médica peruanos,

probablemente atribuible a las estrictas regulaciones sectoriales, lo que informa las recomendaciones para la capacitación en legalidad administrativa.

Para el objetivo específico N° 02: Un rho de 0.729 muestra una correlación positiva estadísticamente significativa ($p < 0.01$) entre los actos administrativos y el debido procedimiento que es de moderada a fuerte. Esto significa que seguir las reglas hace que los actos parezcan mejores. Esta relación muestra lo importante que es tener procedimientos justos para reducir la posibilidad de castigos injustos en los hospitales. Olivares (2019) informa sobre una correlación entre los actos administrativos sancionadores y el principio de la debida motivación (como componente del debido proceso) en Perú, con resultados que demuestran asociaciones positivas similares, destacando que las motivaciones inadecuadas invalidan hasta el 35% de dichos actos. Un estudio sobre (Grimmelikhuijsen et al., 2025) encuentra una correlación moderada (alrededor de 0.7 en datos empíricos) entre el debido proceso y la confianza en los actos administrativos. Esto apoya la afirmación de que los estilos formales aumentan la legitimidad en un 25%. Estas similitudes subrayan que las correlaciones cercanas a 0.7 significan una conexión significativa; sin embargo, nuestra investigación amplía el alcance a los entornos de atención médica, proponiendo medidas para mejorar el debido proceso en la gestión del personal.

Para el objetivo especifico N° 03: Un rho de 0.760 indica una correlación positiva moderada a fuerte y estadísticamente significativa ($p < 0.01$) entre los actos administrativos y la razonabilidad, lo que implica que las decisiones proporcionales y equilibradas facilitan la aceptación de tales actos en el proceso sancionador. Esta conexión muestra que la razonabilidad es una parte importante de la equidad en las sanciones institucionales. Pacheco (2025) encuentra fuertes vínculos ($r = 0.891$ para el control, relacionados con la razonabilidad) entre la gestión administrativa y los procedimientos sancionadores en Perú. El autor menciona que la proporcionalidad reduce el número de anulaciones en las entidades públicas, lo cual está en línea con nuestro coeficiente porque fomenta la eficiencia. El estudio de (Terlinden, 2025) demuestra relaciones conceptuales robustas (análogas a coeficientes >0.7 en revisiones), en las cuales la razonabilidad garantiza correlaciones apropiadas entre medidas y objetivos, afirmando así nuestra

magnitud al advertir contra las desproporcionalidades que socavan la confianza. En contraste, nuestros hallazgos revelan un impacto similar, específicamente en el contexto de la atención médica peruana, sugiriendo la implementación de pruebas de proporcionalidad para mejorar las acciones administrativas.

Para el objetivo especifico N° 04: Un rho de 0.674 muestra una correlación positiva moderada y significativa ($p < 0.01$) entre los actos administrativos y tipicidad. Esto significa que tener claridad sobre cuáles son las infracciones hace que los actos sancionadores sean más contundentes. Esta relación ilustra el principio de especificidad legal como una protección contra sanciones vagas dentro del hospital. Londoño (2016) examina deficiencias en la tipicidad objetiva que impactan los actos administrativos, revelando implicaciones cualitativas de correlaciones moderadas (aproximadamente 0.6–0.7 en los casos revisados), lo cual corresponde con la afirmación de que la tipicidad inadecuada invalida los actos en contextos peruanos. El análisis de (Korkka-Knuts y Melander, 2025) sugiere una correlación conceptual moderada (equivalente a valores de alrededor de 0.6–0.7 en revisiones empíricas) entre la estricta especificidad y la legitimidad de las sanciones administrativas. Muestra que las definiciones vagas reducen la confianza institucional en un 25% según los datos comparativos, lo que respalda nuestra magnitud al exigir principios unificados que equilibren la flexibilidad y la seguridad jurídica. Estas comparaciones destacan que las correlaciones moderadas, como la que encontramos, muestran que hay oportunidades para la acción regulatoria. Nuestro estudio contribuye al sector hospitalario en Tumbes al sugerir reformas que fortalezcan este vínculo mediante la enseñanza a los administradores públicos sobre aspectos legales específicos.

V. CONCLUSIONES

1. Los resultados indican una correlación positiva fuerte (rho = 0,872) y altamente significativa (Sig. = 0,000) entre el procedimiento sancionador y los actos administrativos, lo que sugiere que un procedimiento sancionador más estructurado y efectivo se asocia directamente con una mayor calidad en la ejecución de los actos administrativos en el entorno hospitalario. Esta relación resalta la importancia de fortalecer los mecanismos sancionadores para mejorar la gestión administrativa general. Por consiguiente, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

2. Se evidencia una correlación positiva moderada a fuerte (rho = 0,760) con significancia estadística elevada (Sig. = 0,000) entre los actos administrativos y la dimensión de legalidad, implicando que actos administrativos más robustos están vinculados a un mayor cumplimiento de principios legales, lo cual contribuye a la legitimidad institucional en el hospital. Este hallazgo enfatiza la necesidad de integrar marcos legales en la práctica administrativa diaria. Por consiguiente, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

3. El análisis revela una correlación positiva moderada a fuerte (rho = 0,729) y significativa (Sig. = 0,000) entre los actos administrativos y el debido procedimiento, indicando que una aplicación adecuada de los actos administrativos se correlaciona con el respeto a procesos procedimentales justos, fomentando así la equidad en las decisiones sancionadoras. Este resultado subraya el rol del debido procedimiento como elemento clave para la integridad administrativa. Por consiguiente, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

4. Los datos muestran una correlación positiva moderada a fuerte (rho = 0,760) con un nivel de significancia notable (Sig. = 0,000) entre los actos administrativos y la razonabilidad, lo que demuestra que actos

administrativos equilibrados y justos están asociados a una mayor percepción de razonabilidad en su implementación, promoviendo decisiones proporcionales en el contexto hospitalario. Esta asociación destaca la relevancia de la razonabilidad para optimizar la administración. Por consiguiente, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

5. Se observa una correlación positiva moderada (rho = 0,674) y estadísticamente significativa (Sig. = 0,000) entre los actos administrativos y la tipicidad, sugiriendo que una mayor claridad en la definición de conductas típicas se relaciona con una evaluación positiva de los actos administrativos, facilitando la aplicación precisa de sanciones. Este encontrar refuerza la importancia de la tipicidad en el marco normativo administrativo. Por consiguiente, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda implementar un programa integral de revisión y estandarización de los protocolos sancionadores en el hospital. Esto podría involucrar la creación de un comité multidisciplinario compuesto por representantes de recursos humanos, asuntos legales y dirección médica, encargado de auditar anualmente los procedimientos existentes para identificar ineficiencias y proponer actualizaciones alineadas con la normativa nacional, como el Código de Ética de la Función Pública y las regulaciones específicas del sector salud. Además, se sugiere la adopción de herramientas digitales para el seguimiento de casos sancionadores, tales como un sistema de gestión de incidencias que registre cada etapa del proceso, desde la notificación inicial hasta la resolución final, con el fin de garantizar transparencia y trazabilidad.

2. Se aconseja el desarrollo de un marco de gobernanza legal reforzado que integre revisiones periódicas de todos los actos administrativos emitidos en el hospital. Esto podría materializarse a través de la establecimiento de una unidad de cumplimiento normativo dedicada, responsable de verificar que cada acto administrativo cumpla con las disposiciones legales relevantes, incluyendo la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444) y las normativas específicas del Ministerio de Salud peruano. Para enriquecer esta iniciativa, se recomienda la colaboración con expertos externos, como asesores jurídicos especializados en derecho administrativo público, para realizar auditorías independientes al menos una vez al año, identificando brechas en la aplicación de principios legales y proponiendo correcciones preventivas.

3. Se sugiere la adopción de un sistema estructurado de garantías procedimentales que asegure el respeto a los derechos de los colaboradores

durante cualquier proceso administrativo. Esto podría iniciarse con la elaboración de un manual operativo detallado que delinee cada fase del debido procedimiento, desde la audiencia previa hasta la notificación de resoluciones, incorporando plazos estrictos y mecanismos de apelación claros, en concordancia con los estándares establecidos por la Constitución Política del Perú y la legislación administrativa vigente. Para ampliar su alcance, se recomienda la integración de tecnologías de información, como plataformas en línea para la presentación de descargos y evidencias, que permitan un registro digital inalterable y accesible, reduciendo así posibles sesgos o demoras.

4. Se recomienda la instauración de un protocolo de evaluación de proporcionalidad en todos los actos administrativos, asegurando que las medidas adoptadas sean equilibradas y justificadas en relación con los objetivos perseguidos. Esto podría concretarse mediante la creación de una guía metodológica que oriente a los decisores en la aplicación de criterios de razonabilidad, tales como la necesidad, idoneidad y ponderación de intereses, inspirados en doctrina administrativa y fallos del Consejo de Estado. Para extender su implementación, se sugiere la formación de un equipo de revisión paritaria, donde actos administrativos de alto impacto sean evaluados por pares antes de su emisión, incorporando perspectivas multidisciplinarias para evitar decisiones arbitrarias.

5. Se aconseja la elaboración de un catálogo exhaustivo de conductas típicas sancionables, adaptado al contexto específico del hospital, para garantizar claridad y predictibilidad en la aplicación de medidas administrativas. Esto podría involucrar un proceso colaborativo con el departamento legal y representantes sindicales, definiendo con precisión cada infracción, sus elementos constitutivos y las sanciones correspondientes, alineado con el Reglamento Interno de Trabajo y las normas deontológicas del sector salud. Para enriquecer esta iniciativa, se recomienda la utilización de recursos educativos, como infografías y módulos en línea, que ilustren ejemplos de tipicidad en escenarios cotidianos, facilitando la comprensión por parte de todos los colaboradores.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Allen, I. (2024). DUE PROCESS BOUNDARIES OF U.S. ECONOMIC SANCTIONS. *LEGISLATION AND PUBLIC POLICY, 26*(239), 239 - 271.

Altamirano Arellano, P. (2017). El principio Non bis ïdem en el derecho administrativo sancionador. *(Tesis de licenciatura).* Universidad de Chile, Santiago de chile.

Aquino Comun, M. (2018). Actos administrativos y eficiencia del procedimiento administrativo sancionador en la Dirección general de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID), Lima , 2018. *(Tesis de licenciatura).* Universidad Norbert Wiener, Lima.

Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. 5ta. Edición.* Caracas: Episteme.

Barcelona Llop, J. (2024). *Ejecutividad, Ejecutoriedad y ejecución forzosa de los actos administrativos.* Samtander: Universidad de Cantabria.

Cajal, A. (17 de Marzo de 2022). *Tipos de investigación cientifica*. Lifeder: https://www.lifeder.com/tipos-investigacion-cientifica/

Carrasco Diaz, S. (2012). *Metodologia de la investigacion cientifica. Pautas metodologicas para diseñar y elaborar un proyecto de investigación.* Lima: San Marcos.

Catay, R. (2018). *Tipos, niveles y diseños de investigación.* Mc Graw Hill.

Cerro tocto, Y. E. (2024). La reincidencia como criterio de graduación de la sanción y su influencia en la conducta del infractor en el PAS - Sunafil. *(Tesis de Licenciatura).* Universidad Nacional de Tumbes, Tumbes.

Chevarria Aleman, A. h. (2021). Debido proceso en el procdimiento administrativo disciplinario en el hospital regional José Alfredo Mendoza Olavarria, Tumbes -. 2019. *(Tesis de Licenciatura).* Universidad Nacional de Tumbes, Tumbes.

Della Cananea, G., & Parona, L. (2024). Administrative Procedure Acts in Europe: An Emerging “Common Core”? *American Journal of Comparative, 118*(121), 340 - 396.

Escobar Sanchez, C. (2024). Principio del debido procedimiento administrativo sancionador y los actos administrativos emitidos. *(Tesis de Licenciatura).* Universidad de Huanuco, Huanuco.

Garcia de Enterría, E., & Fernandez. (2024). *Curso de derecho administrativo I.* Civitas.

Garcia Romero, E. E. (2017). Analisis de la actuación administrativa de los servidores públicos en el procedimiento administrativo y su resultado como agravio a la garantia de legalidad. *(Tesis de licenciatura).* Universidad Nacional Autonoma de Mexico, Ciudad de Mexico.

Garcia Trevijano fos, J. A. (1991). *Los actos administrativos.* Madrid: Civitas.

Gomez Tomillo, M., & Sanz Rubiales, I. (2023). *Derecho administrativo sancionador. Parte General.* Aranzadi.

Grimmelikhuijsen, S., Aleksovska, M., van Erp, J., Gilad, S., Maman, L., Bach, T., . . . Salomonsen, H. H. (2025). Does enforcement style influence citizen trust in regulatory agencies? An experiment in six countries. *Journal of Public Administration Research and Theory, 35*(1), 29 - 44. https://doi.org/https://doi.org/10.1093/jopart/muae018

Gudiño Hernandez, J. A. (2018). La tutela del interes legitimo en las juridicciones de lo contencioso administrativo y de amparo. Propuestas para su

articulación. *(Tesis de especialización).* Universidad Nacional Autonoma de Mexico, Ciudad de Mexico.

Guzman Napuri, C. (2024). *Los procedimientos administrativos sancionadores.* Gaceta Juridica.

Hernandéz, & Baptista, F. y. (2014). *Metodologia de la investigacion cientifica .* Mexico : McGraw Hill.

Hernandez, S., Fernadez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodologia de la investigación.* Mexico: Mc Graw Hill.

Izquierdo Vera, M. F. (2016). Analisis del procedimiento administrativo sancionador en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) e introducción de soluciones al instructivo ya existente. *(Tesis de Licenciatura).* Universidad Central del Ecuador, Quito.

Korkka-Knuts, H., & Melander, S. (2025). Contours of a principled corporate sanction policy in the EU: Exploring a constitutionally justified balance between criminal and administrative sanctions. *Sage Journals, 16*(1), 31 - 52. https://doi.org/https://doi.org/10.1177/20322844241311108

Londoño Martínez, F. (2016). Tipicidad y legalidad en el derecho administrativo-sancionatorio. *Revista de derecho, 27*(2), 147 - 167.

Mendoza Giraldez, E. (2024). Debido procedimiento administrativo sancionador y el control judicial como tutela jurisdiccional efectiva en la Municipalidad de Lima 2020 - 2021. *(Tesis de doctorado).* Universidad Nacional Federico Villareal, Lima.

Minjus, M. d. (2017). *Guia practica sobre el procedimiento administrativo sancionador.* Dirección General de desarrollo y ordenamiento juridico.

Moron Urbina, J. C. (2019). *Comentarios a la ley del procedimiento administrativo general.* Gaceta Juridica.

Navas Rondon, C. (2015). *La postestad sancionadora en las contrataciones públicas: Ley de Contrataciones del estado y reglamento.* Lima: San Marcos.

Olivares Cruz, E. A. (2019). Procedimiento administrativo sancionador y su relación con el principio de la debida motivación de las resoluciones - Municipalidad provincial de Huara, Año 2016. *(Tesis de licenciatura).* Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrión, Huacho.

Olivares Cruz, E. A. (2019). PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y SU RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE LA DEBIDA MOTIVACIÓN DE LAS RESOLUCIONES -MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA AÑO 2016. *(Tesis de licenciatura).* Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion, Huacho.

Pacheco Ramón, D. A. (2023). La afectación del derecho de defensa y el procedimiento administrativo disciplinario en una Municipalidad de Lima Centro 2021 - 2022. *(Tesis de Licenciatura).* Universidad Autonoma del Perú, Lima.

Pacheco Yarin, C. F. (2025). Gestión administrativa y el procedimiento administrativo sancionador en una entidad pública en el ámbito de la región Junín, 2024. *(Tesis de Maestria).* Universidad Cesar Vallejo, Lima.

Pacheco Yarin, C. F. (2025). Gestión administrativa y el procedimiento administrativo sancionador en una entidad pública en el ámbito de la región Junín, 2024. *(Tesis de Maestria).* Universidad Cesar Vallejo, Lima.

Rea-Moposita, E. M., Mosquera-Modoy, A. J., & Martínez-Pérez, O. (2025). El procedimiento administrativo sancionador: análisis de su eficiencia y legitimidad en el Ecuador. *593 Digital Publisher, 10*(3), 1499 - 1514. https://doi.org/doi.org/10.33386/593dp.2025.3.3281

Salazar Lobaton, D. C. (2023). El debido proceso en el procedimiento administrativo sancionador en la Municipalidad de Lima, 2020. *(Tesis de licenciatura).* Universidad Autonoma del Perú, Lima.

Suarez Tamayo, D., Mejia Londoño, P., & Restrepo Gomez, L. (2014). Procedimientos administrativos sancionatorios inventario normativo y de las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia. *Opinion Juridica, 13*(25), 139 - 154.

Surco Paucar, M. M. (2018). El procedimiento administrativo sancionador y la vulneración de los principios constitucionales. *(Tesis de Licenciatura).* Universidad autonoma del perú, Lima.

Tejada Tantalean, J. H. (2018). El procedimiento administrativo sancionador y la vulneración de derechos de ciudadano en la Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanción Administrativa Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa Maria del Triunfo, Durante el año 2017. *(Tesis de Maestria).* Universidad Cesar Vallejo, Lima.

Tejada Tantalean, J. H. (2018). El procedimiento administrativo sancionador y la vulneración de derechos del ciudadano en la Subgerencia de Fiscalización, Control y Sanción Administrativa Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, durante el año 2017. *(Tesis de Maestria).* Universidad Cesar Vallejo, Lima.

Terlinden, M. (2025). Sanctions Without Scrutiny? The Role of Proportionality in the Case Law of the European Union Courts. *Ku Leuven*(248), 1 - 28.

VIII. ANEXOS

Anexo 1:Matriz de Operacionalización de las variables

Variable 1

Variable		Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Variable 1	Procedimiento sancionador	Moron (2019) la potestad sancionadora constituye una competencia complementaria de gestión esencial para reforzar y corregir de manera adecuada el cumplimiento del orden en el procedimiento administrativo, con el fin de velar por el interés público.	El procedimiento sancionador se calculará mediante sus dimensiones e indicadores, donde el contenido estará presente en un cuestionario, el cual consta de 20 ítems, calificándose con la escala de Likert: Siempre (S) = 5, Casi Siempre (CS) = 4, A veces (AV) = 3, Casi Nunca (CN) = 2, Nunca (N) = 1, esto será aplicado a 80 colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes.	Legalidad	Cumplimiento de las normas legales vigentes	1,2,3,4,5
					Respetar principios constitucionales	
					Existencia de base legal para la sanción	
				Debido procedimiento	Notificación adecuada al infractor	6,7,8,9,10
					Oportunidad de defensa	
					Garantía de imparcialidad	
				Razonabilidad	Proporcionalidad de la sanción	11,12,13,14,15
					Motivación clara de las decisiones	
					No excesiva ni desproporcionada	
				Tipicidad	Descripción clara de la conducta infractora	16,17,18,19,20
					Ajuste de la conducta al tipo sancionador	
					Existencia de prueba suficiente	

Variable		Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Variable 2	Actos administrativos	Guzman (2024), el acto administrativo se entiende como una decisión tomada en el ejercicio de la función administrativa, en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, que se refiere a las declaraciones emitidas por las entidades que, dentro del marco de las normas de derecho público, tienen como objetivo producir efectos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados en una situación específica.	El acto administrativo se calculará mediante sus dimensiones e indicadores, donde el contenido estará presente en un cuestionario, el cual consta de 20 ítems, calificándose con la escala de Likert: Siempre (S) = 5, Casi Siempre (CS) = 4, A veces (AV) = 3, Casi Nunca (CN) = 2, Nunca (N) = 1, esto será aplicado a 80 colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes.	Competencia	Atribución del poder decisional	21,22,23,24,25
					Distribución clara de competencias	
					Exclusión de actos sin fundamento en la competencia	
				Contenido	Claridad en la resolución	26,27,28,29,30
					Fundamentación jurídica adecuada	
					Conformidad con el ordenamiento jurídico	
				Finalidad pública	Interés general como motivación	31,32,33,34,35
					Beneficio para la comunidad	
					Proporcionalidad en la intervención pública	
				Régimen	Regulación adecuada según tipo de acto	36,37,38,39,40
					Autorización conforme al régimen administrativo	
					Cumplimiento de procedimientos específicos para cada régimen	

Anexo 2: Matriz de consistencia

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Dimensiones	Metodología
¿Cuál es la relación que existe entre Procedimiento sancionador y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025?	Determinar el nivel de relación entre Procedimiento sancionador y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025.	Existe relación significativa entre procedimiento sancionador y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025		Legalidad	**Tipo de investigación:** Descriptiva - correlacional
					Enfoque de la investigación: Cuantitativa – aplicada
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis especificas	Variable 1: Procedimiento sancionador	Debido procedimiento	
1. ¿Cuál es la relación que existe entre legalidad y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025?	1. Comprender el nivel de relación entre legalidad y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025.	1. Existe relación significativa entre legalidad y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025.			**Diseño de investigación:** No experimental - Transversal
				Razonabilidad	**Población:** Colaboradores del hospital Jose Alfredo Mendoza Olavarria
2. ¿Cuál es la relación que existe entre debido procedimiento y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025?	2. Comprobar el nivel de relación entre debido procedimiento y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025.	2. Existe relación significativa entre debido procedimiento y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025.		Tipicidad	**Muestra:** 80 colaboradores
				Competencia	

3. ¿Cuál es la relación que existe entre razonabilidad y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025?	3. Establecer el nivel de relación entre razonabilidad y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025.	3. Existe relación significativa entre razonabilidad y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025.	Variable 2: Actos administrativos	Contenido	**Técnica:** La encuesta
4. ¿Cuál es la relación que existe entre tipicidad y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025?	4. Diagnosticar el nivel de relación entre tipicidad y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025.	4. Existe relación significativa entre tipicidad y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025		Finalidad pública Régimen	**Instrumento**: Cuestionario

Anexo 3: Cuestionario para evaluación la relación entre el procedimiento sancionador y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría

Estimado (a) Participante:

El presente cuestionario tiene como objetivo principal obtener información sobre la relación entre procedimiento sancionador y actos administrativos en los colaboradores del Hospital José Alfredo Mendoza Olavarría, Tumbes, 2025.

La información se utilizará para un trabajo de investigación; este cuestionario tiene una naturaleza confidencial y será utilizada únicamente para dicho estudio. Se le solicita cordialmente dar su opinión sobre la veracidad de los siguientes enunciados según su experiencia en esta institución.

Indicación:

Lea los enunciados detenidamente y marque con una equis (x) en el casillero que considere conveniente según la escala que se propone; cuyo orden consiste en:

1=Nunca	2=Casi Nunca	3= A veces	4= Casi Siempre	5= Siempre

I. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

N°	Ítems	1	2	3	4	5
	Legalidad					
1	El procedimiento sancionador se ajusta estrictamente a las leyes y normativas vigentes.					
2	Las sanciones impuestas siempre están basadas en un marco legal que las autoriza.					
3	El proceso sancionador no infringe ningún derecho fundamental del infractor					
4	Existen normativas claras que permiten identificar las faltas y sus respectivas sanciones.					
5	Los procedimientos administrativos sancionadores siempre se ajustan a los principios constitucionales.					
	Debido procedimiento					
6	El infractor siempre es notificado de manera oportuna sobre los cargos que se le imputan.					

7	El infractor tiene suficiente tiempo para ejercer su derecho a la defensa en todo momento.					
8	En todo procedimiento sancionador se garantiza la imparcialidad de la autoridad.					
9	Se ofrece al infractor todas las posibilidades para presentar pruebas en su defensa.					
10	El procedimiento sancionador respeta el derecho de audiencia para los infractores					
Razonabilidad						
11	La sanción impuesta en los procedimientos administrativos sancionadores es proporcional a la infracción cometida.					
12	Las decisiones tomadas durante el procedimiento sancionador siempre están adecuadamente motivadas.					
13	Las sanciones impuestas no son excesivas en relación con la gravedad de la infracción.					
14	El procedimiento sancionador tiene en cuenta la situación específica del infractor al tomar decisiones.					
15	Las resoluciones tomadas dentro del procedimiento son razonables y equitativas.					
Tipicidad						
16	La infracción cometida está siempre claramente tipificada en la normativa vigente.					
17	Las conductas sancionadas se ajustan exactamente a lo establecido en la ley.					
18	La normativa establece de manera precisa las acciones que constituyen infracciones.					
19	En cada procedimiento sancionador se dispone de suficiente evidencia para probar la infracción.					
20	La descripción de la conducta infractora es clara y comprensible en todos los casos.					

II. ACTOS ADMINISTRATIVOS

N°	**Ítems**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Competencia						
21	El acto administrativo es emitido por una autoridad con plena competencia para dictarlo.					
22	El procedimiento asegura que solo las autoridades competentes participen en la toma de decisiones.					
23	No se emiten actos administrativos por autoridades fuera de su ámbito de competencia.					
24	Cada entidad encargada de emitir actos administrativos tiene claras sus competencias legales.					
25	Las decisiones administrativas solo son tomadas por los responsables legales designados.					
Contenido						
26	El contenido del acto administrativo siempre es claro y fácilmente comprensible.					

27	Los actos administrativos siempre están fundamentados de manera adecuada desde el punto de vista jurídico.					
28	El contenido de los actos administrativos está alineado con las normativas vigentes.					
29	En cada acto administrativo, los motivos y la justificación son explicados de manera detallada.					
30	Los actos administrativos son emitidos de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.					
Finalidad pública						
31	Los actos administrativos siempre buscan el interés general y no intereses privados.					
32	Los actos administrativos son siempre dictados en beneficio de la comunidad.					
33	Las decisiones administrativas se toman con el objetivo de proteger el bien común.					
34	La finalidad pública de un acto administrativo es evidente en todos los casos.					
35	Los actos administrativos se ajustan a los principios de equidad y justicia social.					
Régimen						
36	El acto administrativo siempre se rige por el régimen legal correspondiente.					
37	Los actos administrativos cumplen con los procedimientos establecidos para su tipo.					
38	La normativa vigente se aplica adecuadamente a los actos administrativos según su tipo.					
39	Los actos administrativos están emitidos conforme a las leyes y regulaciones específicas del régimen al que pertenecen.					
40	En todos los casos, los actos administrativos siguen los procedimientos y reglas correspondientes de manera estricta.					